



## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre..... 31878

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad..... 31879

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre..... 31880

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre..... 31881

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre..... 31882

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Electromedicina Clínica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre..... 31883



**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

DECRETO 187/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Miguel Gutiérrez López, como Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón. .... 31884

DECRETO 188/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón a D.ª Pilar Micaela Errea Abad..... 31885

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Ainhoa Urtizberea Lorente. .... 31886

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Cecilia Latorre Cosculluela. .... 31887

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Vera Cuartero Yagüe..... 31888

**b) Oposiciones y concursos**

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel. .... 31889

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

DECRETO 171/2024, de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorgan la Medalla al Mérito Turístico de 2024 a D. José Luis Yzuel Sanz, a los Grupos de Rescate Especial de Intervención en Montaña (GREIM) de la Guardia Civil, a la Fundación Bodas de Isabel y a D. César Alierta Izuel..... 31891

ORDEN MAT/1279/2024, de 23 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de octubre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la concesión de las Placas al Mérito Turístico para el año 2024. .... 31894

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se declara la caducidad y se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca). (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/07464). .... 31897

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de multiplicación para 1.755 cerdas reproductoras, 768 plazas de reposición y 8 verracos, 663,42 UGM, a ubicar en el polígono 104, parcela 45, del término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Cerdos del Jalón, SAU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/09157). .... 31899

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia. Años 2024-2025. .... 31902



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1280/2024, de 21 de octubre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Medac El Olivar”, de Zaragoza..... 31909

ORDEN ECD/1281/2024, de 21 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para el ejercicio 2024 para la realización de medimetraj es o largometraj es por empresas del sector audiovisual..... 31912

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de modificación de la “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflor” en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego (Zaragoza)..... 31923

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes La Calandina de 370 KW en el término municipal de Calanda (Teruel). Número de expediente G-T-2023-037..... 31930

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de cambio de autoconsumo sin excedentes a autoconsumo con excedentes “Grandes Vinos y Viñedos” de 300 kW, en el término municipal de Cariñena. Expediente: G-Z-2022-137..... 31935

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2024, de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, de los bienes afectados por el Expediente: G-SO-Z-207/2020..... 31937

NOTIFICACIÓN de la Solicitud de Arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón..... 31939

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 31940

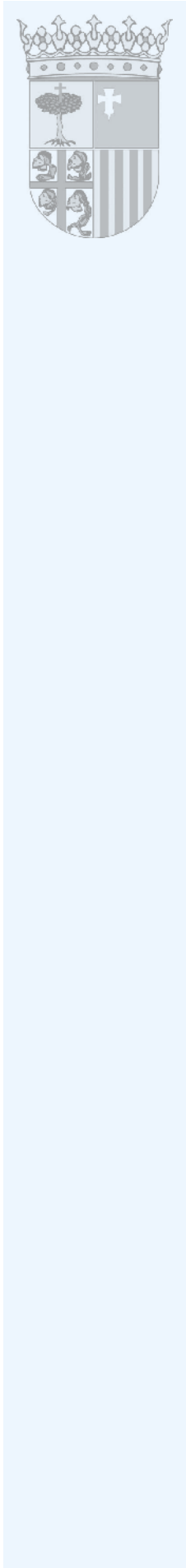
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 31943

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de nueva línea aérea de media tensión 30KV, Cañada de Verich - La Cerollera (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/05188)..... 31946



- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas en polígono 3 parcela 21, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/06555)..... 31947
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 15KV Palomar en los términos municipales de Palomar de Arroyos y Aliaga (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/7210)..... 31948
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para planta de tratamiento de residuos, promovido por Optimus Reciclaje, SL, ubicado en camino Viejo de Monzalbarba, número 27, nave, en el término municipal de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/04240). ..... 31949
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de residuos, promovido por Aragonesa de Valorizaciones, SL, ubicado en Parque Tecnológico López Soriano, calle del Platino, 17, del término municipal de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/04676). ..... 31950
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de Huesca”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de la variante subterránea de la LSAT 45 kV “Los Leones-San Mateo”, entre los apoyos Número 283 y Número 290 en el término municipal de Zaragoza, solicitada por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/04423). ..... 31951
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de construcción de una nave de maternidad, sin incremento de capacidad, en una explotación porcina de producción con capacidad para 750 cerdas reproductoras (187,5 UGM) ubicada en el polígono 32, parcelas 14, 15 y 28, del término municipal de Fabara (Zaragoza) y promovida por Agrícola Ganadera Mapi, SL. (Expediente INAGA 500201/01B/2024/00725). ..... 31952
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cordel del Paso del Cabezón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza), para proyecto variante de la línea eléctrica de alta tensión 45 kV “Espartal- R. El Burgo-Cartujos” y “ Espartal- R. El Burgo - Tudor” entre los apoyos T-26 a T -31, solicitada por E-Distribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/02154). ..... 31953
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Cañada Real Cabezo y Haces”, “Cordel del Mojornal”, “Colada de Pozuelo” y “Colada de los Tinajeros”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en municipio de Magallón (Zaragoza), para proyecto LSAT de 400 kV de evacuación de varios parques eólicos, solicitada Fornax Energy, SL. (Expediente INAGA 500101/56/2024/03592). ..... 31954



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Los Tabuenquinos”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Fuendejalón (Zaragoza), para la instalación de fibra óptica según el plan de despliegue “50 FNDJ: Alim A-101 Conearagonf2 Tabuen”, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/10345)..... 31955



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico), y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal Técnico/a (Análisis y Control Químico), con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
PERSONAL TÉCNICO/A (ANÁLISIS Y CONTROL QUÍMICO)  
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS  
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14 de diciembre de 2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4112**	GALIANA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

CSV: BOA20241030001



**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 13 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica), y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal Técnico/a (Electricidad y Electrónica), con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
PERSONAL TÉCNICO/A (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)  
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS  
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 13 de diciembre de 2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***1983**	AZPELICUETA GALUCHINO, JOSE MARIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2335**	TOMAS CATALAN, JUAN JOSE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 13 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas), y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Electrotécnicas), con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
PERSONAL TÉCNICO/A (INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS)  
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS  
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 13 de diciembre de 2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4015**	MARCEN MARCEN, JESUS MANUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas), y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal Técnico/a (Instalaciones Mecánicas), con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
PERSONAL TÉCNICO/A (INSTALACIONES MECÁNICAS)  
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS  
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14 de diciembre de 2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***6667**	GARAYOA DE MARCOS, JORGE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad), y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal Técnico/a (Seguridad), con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A  
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
PERSONAL TÉCNICO/A (SEGURIDAD)  
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS  
Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 14 de diciembre de 2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***3475**	SORIA BUIL, M. YOLANDA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la categoría de Personal Técnico/a (Electromedicina Clínica) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Personal Técnico/a (Electromedicina Clínica), y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal Técnico/a (Electromedicina Clínica), con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2 de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO**  
**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A**  
**LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE**  
**PERSONAL TÉCNICO/A (ELECTROMEDICINA CLÍNICA)**  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS**  
**Convocatoria de 14 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/22)**

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***4764**	ARTIGAS GRACIA, JOSE RAFAEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***1293**	AYUDA ROYO, DARIO	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7153**	LAIN MERCADAL, JUAN MANUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8283**	SIERRA JUDEZ, DAVID	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



## DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**DECRETO 187/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Miguel Gutiérrez López, como Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.**

A propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se dispone el cese, a petición propia, de D. Miguel Gutiérrez López, como Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Empleo,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**DECRETO 188/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón a D.ª Pilar Micaela Errea Abad.**

A propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 9.2 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, se nombra Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón a D.ª Pilar Micaela Errea Abad, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Empleo,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Ainhoa Urtizberea Lorente.**

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 21 de junio de 2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2024-22, área de conocimiento de “Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023,) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D.<sup>a</sup> Ainhoa Urtizberea Lorente, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.



**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Cecilia Latorre Cosculluela.**

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 14 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 21 de junio de 2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2024-06, área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D.<sup>a</sup> Cecilia Latorre Cosculluela, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ciencias de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.



## **RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Vera Cuartero Yagüe.**

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 21 de junio de 2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2024-22, área de conocimiento de “Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D.<sup>a</sup> Vera Cuartero Yagüe, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.



## b) Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel.**

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022) -en adelante, Normativa de listas de espera-, y dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 23 de diciembre de 2022), ha dispuesto:

Primero.— Ampliar la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel, incorporando a la misma a los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022, ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 23 de diciembre de 2022) que superaron el 30% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas, pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

Segundo.— Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

**AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA ESCALA AUXILIAR  
PROVINCIA DE TERUEL**

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Gil Lorente, María Pilar
2	Palacios Finol, María Pilar
3	Calvo Mavilla, Raúl
4	Doñágueda Gaspar, Álvaro
5	Larrosa Febas, José María
6	Bielsa Pérez, Javier
7	Ramos Bueno, Vanesa
8	Jiménez Pena, Marina
9	Ballestín Gómez, Cristina
10	Gimeno Boix, Ana
11	Martín Vicente, José Francisco
12	Constanciuc, Elena Ramona
13	López Prades, Alberto
14	Lomba Guillén, Adrián Manuel
15	Rodríguez Fernández, Miguel Ángel
16	González Murillo, Juan Luis
17	Fernández Morales, Milena
18	Gimeno Ezquerro, Iratxe
19	Lamenca Jaria, Marta
20	Quijada Serrano, Andrea Belén
21	Juste Marín, Sandra
22	Sánchez Lanzuela, Carmen
23	Espeja Sánchez, Cristina
24	Germes Andrés, José Luis
25	Hernández Peguero, Eduardo
26	Gómez Regidor, Virginia
27	Doncel Gracia, Pablo
28	Fernández Salcedo, Álvaro Miguel
29	Chárlez Álvarez, Carlos Valentín



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**DECRETO 171/2024, de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorgan la Medalla al Mérito Turístico de 2024 a D. José Luis Yzuel Sanz, a los Grupos de Rescate Especial de Intervención en Montaña (GREIM) de la Guardia Civil, a la Fundación Bodas de Isabel y a D. César Alierta Izuel.**

De conformidad con el Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, que regula los honores y distinciones de esta Comunidad Autónoma, a los méritos contraídos por personas o instituciones que hayan destacado en el campo del turismo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2024 y en atención a los méritos que concurren en D. José Luis Yzuel Sanz, en los Grupos de Rescate Especial de Intervención en Montaña (GREIM) de la Guardia Civil, en la Fundación Bodas de Isabel y en D. César Alierta Izuel según queda acreditado en el expediente instruido al efecto, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 18 de octubre de 2024,

#### DISPONGO:

Otorgar la Medalla al mérito turístico del año 2024 a:  
- D. José Luis Yzuel Sanz.

Hostelero de raza y de cuarta generación ya que como el mismo dice “su vinculación profesional viene marcada desde su nacimiento en un hotel en Sariñena”.

La restauración y la gastronomía aragonesa unida a la defensa del asociacionismo, ha sido una constante en su trayectoria profesional.

Su participación activa le ha llevado a ocupar los cargos de Presidente de la Asociación de Restaurante en 2001 hasta 2013 fecha en la que pasó a ocupar tanto la presidencia de la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza como la de la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Aragón hasta 2017.

Desde este año 2017 hasta la actualidad preside la Confederación Empresarial de Hostelería de España, cargo que le ha servido de palanca para potenciar y defender el sector turístico aragonés especialmente de la gastronomía.

Ostenta multitud de cargos a nivel nacional, citando entre otros, miembro de la Junta Directiva de la CEOE, Vicepresidente tanto de la Comisión de Turismo como de Saborea España y miembro del Consejo Español de Turismo y del Consejo de la Cámara de España.

A pesar de sus múltiples actividades ha realizado un gran esfuerzo para apoyar y estar presente en Aragón en los distintos Congresos, Certámenes, Jornadas, que se vienen celebrando en desarrollo del sector turístico llegando a ser nuestra mejor tarjeta de presentación tanto dentro como fuera de Aragón.

Su singular carácter como buen aragonés desprendido, próximo y “tozudo”, siempre en defensa de los intereses del sector, se visibilizó a través de los medios de comunicación con la crisis provocada por el COVID-19 proyectando en toda España una imagen tanto activa y colaboradora con las Instituciones como reivindicativa de la situación económica y empleos del sector.

En reconocimiento a su decisiva contribución en el impulso del asociacionismo del sector turístico tanto en Aragón como a nivel nacional, así como por su certera defensa de la importancia del sector turístico en el conjunto de la economía aragonesa.

- Grupos de Rescate Especial de Intervención en Montaña (GREIM) de la Guardia Civil.

El aumento de actividades al aire libre en la naturaleza en los años sesenta trajo consigo la nueva necesidad de rescatar a personas accidentadas o extraviadas en áreas de montaña.

En 1967 se crean las Unidades de Esquiadores-Escaladores, encargadas tanto del rescate de montaña como de la vigilancia de los pasos fronterizos en los Pirineos. En 1981 se reorganiza el servicio creándose los Grupos de Rescate Especial de Intervención de Montaña (GREIM) que tienen como misión realizar operaciones de rescate y asistencia en montaña en situaciones de emergencia. Además, también colaboran en la prevención de accidentes y la promoción de la seguridad en entornos montañosos.

Aragón que ocupa en número de visitantes el segundo lugar dentro de las Comunidades de interior, observa como cada temporada el aumento de turistas atraídos por el disfrute de la



naturaleza supone lamentablemente el incremento del número de accidentes y rescates en montaña, con un preocupante y alarmante aumento en los últimos años.

Son constantes los llamamientos tanto desde el Gobierno de Aragón como desde los GREIM alertando de los posibles peligros y accidentes en el entorno de la naturaleza siendo necesario contar con un buen equipamiento y material, así como tener en cuenta las recomendaciones ante condiciones meteorológicas adversas.

Los GREIM son una de las unidades más prestigiosas de la Guardia Civil, contando con una altísima preparación que realiza rescates en condiciones muy difíciles siendo un modelo de rescate de éxito, en evolución permanente para responder a los desafíos del uso de la montaña y sobre la base de principios como el esfuerzo, el sacrificio e incluso el heroísmo de sus integrantes.

En reconocimiento a unos profesionales ejemplares y comprometidos con el servicio público, la garantía del bien común y la seguridad del turista contribuyendo a contar con un Aragón más seguro.

- Fundación Bodas de Isabel.

La Fundación con una trayectoria de cerca de veinte años nace con la finalidad de desarrollar eventos de recreación histórica en Teruel de gran impacto socio-económico y turístico que den lugar a la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural y turístico de esta provincia. Especialmente para dar a conocer la leyenda más universal 'Los amantes de Teruel', con los efectos que conlleva de proyección turística.

Esta iniciativa tiene su origen en los actos que se venían desarrollando desde 1997 de forma espontánea en las calles de Teruel por grupos de actores que luciendo trajes medievales de época se mezclaban con el público y a partir de ese momento la fiesta va creciendo de forma exponencial siendo declarada de Interés Turístico de Aragón en el año 2007 y de Interés Turístico Nacional en 2016 así como, Medalla al Mérito Cultural de Aragón en 2021.

Año a año a mediados de febrero en cada edición de las Bodas de Isabel, la ciudad invita a vecinos y turistas a vivir durante varios días multitud de teatros, desfiles, exhibiciones y recreaciones históricas con un completo programa que nos hace viajar hasta 1217 para representar la historia de amor y muerte de Isabel de Segura y Diego de Marcilla, los amantes de Teruel.

Cada vez es mayor el número de turistas que desean participar en este evento lo que ha llevado a convertir la fiesta en un recurso turístico con gran atracción de visitantes y ha convertido a la ciudad de Teruel en un destino turístico de primer orden.

En reconocimiento a la implicación y participación popular que unido una certera promoción turística ha dado lugar a la creación de un producto turístico reconocido tanto dentro como fuera de Aragón.

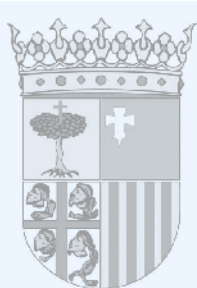
- D. César Alierta Izuel, a título póstumo.

Aragonés de referencia con una trayectoria incomparable, fue Director General del área de Mercado de Capitales en el Banco Urquijo de Madrid entre 1970 y 1985. Posteriormente, y tras ocupar diversos cargos directivos en entidades financieras accedió en 1996 a la presidencia de Tabacalera, SA, posición desde la que impulsó y favoreció la fusión transfronteriza con la compañía francesa Seita. Fruto de esta fusión nació Altadis, compañía que presidió hasta julio de 2000, momento en que fue designado presidente de Telefónica, cargo que ocupó hasta 2016.

En 2006 el Gobierno de Aragón le concede la Medalla de Aragón "en reconocimiento a su trayectoria en el mundo de la empresa al más alto nivel en el que ha dirigido procesos de consolidación y expansión internacional de algunas de las mayores empresas españolas, especialmente en Europa y América Latina, mediante estrategias centradas en la investigación, el desarrollo y la innovación, hasta alcanzar las posiciones más destacadas en mercados de altísima competitividad."

En junio de 2010, César Alierta recibió en Nueva York la Medalla de Oro de la Americas Society en reconocimiento a su importante contribución al crecimiento y desarrollo de Latinoamérica. Cinco años antes, también en Nueva York, Alierta recibió el premio "Empresario Español Global" (The Global Spanish Entrepreneur), otorgado por la Cámara de Comercio de España-Estados Unidos. Este galardón fue un reconocimiento a la gestión desarrollada en la Compañía que ha permitido la entrada del Grupo Telefónica en el índice bursátil Dow Jones Global Titans 50 de Nueva York. Por todo ello asimismo, en 2010 recibió la medalla de oro de Zaragoza.

En 2024 y ya a título póstumo recibe el premio Aragonés de Honor del Periódico de Aragón reconociendo la brillante trayectoria profesional y el compromiso por Aragón y el gran legado dejado como empresario.



Al margen de su exitosa trayectoria profesional, Alierta siempre presumió de su condición de aragonés, siendo nuestro mejor embajador ya que era una constante en él su invitación a conocer Aragón en los círculos económicos nacionales e internacionales en los que transcurrió su vida profesional, además de ser un ferviente defensor del potencial turístico de la Comunidad. Su pasión y compromiso con su tierra natal le llevó a proyectar el nombre de Aragón por todos los rincones del mundo siendo nuestro mejor prescriptor.

En reconocimiento a su importante labor de dinamización, económica, social y turística en España y especialmente en Aragón.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



**ORDEN MAT/1279/2024, de 23 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de octubre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la concesión de las Placas al Mérito Turístico para el año 2024.**

Adoptado el día 18 de octubre de 2024, Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la concesión de las Placas al Mérito Turístico para el año 2024, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

ANEXO

ACUERDO DE 18 DE OCTUBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LAS PLACAS AL MÉRITO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024

El Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, refunde y regula en una nueva norma todo el elenco de honores y distinciones que pueden otorgarse por el Gobierno de Aragón a personas e instituciones que hayan destacado en el servicio de Aragón, como son en el ámbito turístico la Medalla al Mérito Turístico y las Placas de reconocimiento reguladas en el artículo 6 del citado Decreto 229/2012, de 23 de octubre.

El objeto de las Placas de reconocimiento en el ámbito turístico es distinguir aquellas acciones, logros o circunstancias que merezcan destacarse en la medida en que, de manera transitoria o duradera, contribuyan a realzar positivamente la imagen turística de Aragón.

Tras la instrucción del expediente, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 2024, Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, proponiendo la concesión y entrega de Placas de reconocimiento al Mérito Turístico para el año 2024, al Camping Ordesa, D.<sup>a</sup> Consuelo Arcas Mallo, D. Jorge Mayoral Meya, D. Raúl Igual Ibáñez, D.<sup>a</sup> Vicentina Calvo Capsi, Guian Cateríng, Real Club de Golf La Peñaza, Restaurante Montal y Gaby Coarasa Jiménez.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de octubre de 2024, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar, para el año 2024, la concesión de las Placas al Mérito Turístico en Aragón a las siguientes entidades:

- Camping Ordesa. Establecimiento con más de sesenta años de trayectoria situado en el incomparable marco del Parque Nacional de Ordesa contando con magníficas instalaciones y servicios en las que destaca la calidad de la oferta de bungalows.

Su situación privilegiada permite ofrecer todo tipo de actividades y excursiones propias de la montaña y deportes de invierno.

Por su contribución al desarrollo de las infraestructuras turísticas de calidad en el sector de camping en Aragón.

- D.<sup>a</sup> Consuelo Arcas Mallo. Propietaria del Hotel Lleida situado en Graus como tercera generación familiar al frente de este establecimiento que nació como fonda a finales del siglo XIX.

Junto con su marido Agustín Lleida actualizaron las instalaciones consolidando la empresa familiar hasta el día de hoy, en el que sus nietos recogiendo el relevo se encargan de la gestión del actual Hospedium Hotel Lleida protagonizando la reciente modernización del establecimiento.

A sus más de noventa años, Consuelo Arcas se mantiene en activo siendo un referente de mujer trabajadora, profesional y comprometida con su tierra, así como pionera dentro del sector turístico al que ha dedicado toda su vida contribuyendo a visibilizar el importante papel de la mujer en el desarrollo de la oferta turística de Aragón.

En reconocimiento a toda una vida de trabajo en el sector de la hostelería siendo ejemplo de esfuerzo y superación.

- D. Jorge Mayoral Meya, a título póstumo. Barbastro y Benasque han perdido un referente en el ámbito empresarial, pero sobre todo en la preservación del patrimonio histórico, una faceta en la que Jorge fue un gran divulgador hasta los últimos días de su vida. Su carácter cordial, inteligente, humilde y generoso lo convirtió en un auténtico defensor del Pirineo.



Fue uno de los fundadores del Hospital de Benasque transformando el edificio en ruinas, en un emblemático centro turístico de calidad que ya en el año 2005 recibió un reconocimiento del Gobierno de Aragón por “la elevación de la imagen turística, por la singularidad de sus instalaciones, esmerada calidad y trato humano”.

Su pasión por la historia le lleva a crear un centro de interpretación sobre los puertos de montaña de cuyo legado nació la Fundación Hospital de Benasque donde realizó un minucioso trabajo de recopilación y catalogación de documentos.

En reconocimiento a su compromiso en el desarrollo turístico y cultural de Aragón que lo ha convertido en un referente tanto en el Valle de Benasque como en su Barbastro natal.

- D. Raúl Igual Ibáñez. Académico de la Academia Aragonesa de Gastronomía es titular del restaurante Yaim, y Director actual de la Escuela de Hostelería en Teruel.

Destaca en su brillante trayectoria profesional el haber ganado en 2010 el concurso oficial de Mejor Sumiller de España, así como, representar en 2013 en el concurso mundial de Sumilleres celebrado en Tokio, a España.

Asimismo, en 2021 es galardonado por el IWC (International Wine Challenge Merchand Awards) como Mejor Sumiller del año en España.

En reconocimiento a posicionar a Aragón tanto a nivel nacional como internacional en el sector de la hostelería, así como por su esfuerzo en la formación de profesionales de este sector a través de la docencia y la investigación.

- D.<sup>a</sup> Vicentina Calvo Capsi. Vicentina Calvo ejemplo de superación y esfuerzo constante como empresaria al frente del Hotel Guadalupe durante más de medio siglo. Ha prestado su apoyo a todas las iniciativas que han surgido tanto en la Comarca del Bajo Aragón como en su querido Alcañiz liderando proyectos como la puesta en marcha de la Asociación de Turismo Bajo Aragón de la que fue presidenta y desde la que impulsó la apertura de la Oficina de Turismo siendo reconocida como embajadora turística del Bajo Aragón en la Gala celebrada en 2023.

El hotel Guadalupe se encuentra situado en pleno centro de Alcañiz establecimiento familiar que presta un servicio esmerado a sus clientes, tanto en el hotel como en el restaurante donde Vicentina sigue cocinando con la misma ilusión e interés que en sus inicios.

En reconocimiento a toda una vida de trabajo en el sector de la hostelería siendo ejemplo de esfuerzo y superación.

- Guian Catering. Guillermo y Gema al frente de Guian Catering con más de quince años de trayectoria se esfuerzan en hacer de cada evento una experiencia exclusiva por su gran originalidad gastronómica y calidad del servicio.

Como empresa de catering para eventos ofrecen la posibilidad de personalizar y tematizar los espacios de los buffets, lo que junto con su pasión por la gastronomía se refleja en cada creación culinaria.

En reconocimiento a la elevación de la gastronomía de Aragón a través del servicio de catering de gran calidad.

- Real Club de Golf La Peñaza. El Real Club de Golf La Peñaza con una trayectoria de cincuenta años ha tenido como finalidad tanto la promoción de este deporte como el desarrollo turístico-deportivo de la ciudad de Zaragoza viviendo momentos emblemáticos como entre otros el Campeonato de Dobles de Profesionales de España y el Campeonato Infantil Guzmán Bengoa.

Sus inmejorables instalaciones y servicios acogen campeonatos y certámenes atrayendo a un turismo de calidad aficionado a este deporte.

En reconocimiento a la creación de infraestructuras turísticas deportivas en Aragón.

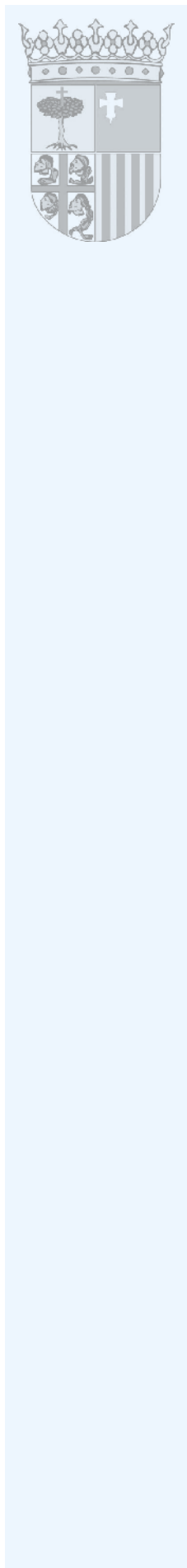
- Restaurante Montal. Establecimiento centenario y siempre regentado generación tras generación por la misma familia Montal que, ubicado en el entorno único del palacio renacentista, se ha convertido en un punto de visita obligada en Zaragoza.

En la actualidad la cuarta generación sigue reinventándose convirtiendo el conjunto de sus instalaciones como la tienda gourmet, la despensa, el restaurante y la terraza en todo un referente gastronómico.

La alta cocina tradicional y las nuevas tendencias gastronómicas junto con la singularidad estética de su incomparable y monumental edificio, da lugar a una experiencia gastronómica que transporta al visitante a otra época.

En reconocimiento a su dilatada trayectoria y contribución a la elevación de la oferta gastronómica de calidad en Aragón.

- D.<sup>a</sup> Gaby Coarasa Jiménez, A título póstumo. Gaby fue una de las precursoras de la cocina altoaragonesa, dedicó medio siglo a regentar Casa Blasquico de Hecho siendo el alma del establecimiento, imprimió su personalidad en la cocina y en cada rincón de su casa.



Sus verduras rellenas, su civet de caza, el ternasco, la pierna rellena, sus crepes de setas o el confit conquistaron los más refinados paladares, recibiendo reconocimientos tanto de dentro como de fuera de Aragón como entre otros diplomas al Mérito Turístico de la Diputación General de Aragón en 1984, Placa al Mérito Turístico 1993, Plato de Oro de Radio Turismo 1997, mejor restaurante de Aragón 2002, lo que le valió la denominación de la gran dama de la cocina altoaragonesa.

En reconocimiento a toda una vida dedicada a la elevación de la cocina de calidad especialmente en el Altoaragón.

Segundo.— Publicar la concesión de dichas distinciones en el “Boletín Oficial de Aragón”.



**RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se declara la caducidad y se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca). (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/07464).**

#### Antecedentes de hecho

Primero.— El 27 de mayo de 2019, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, la Resolución de 10 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca) y promovida por Manuel Bergua Perera. (Expte. INAGA 500202/02/2017/11728).

En esta Resolución puede leerse:

“3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.”

Segundo.— Visto que no se ha procedido al inicio de la actividad en el plazo establecido en la Autorización Ambiental Integrada y que no se ha solicitado ampliación de dicho plazo en tiempo, con fecha 23 de julio de 2024, se inicia de oficio el procedimiento para declarar la caducidad y baja de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca).

Tercero.— Según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de 20 de agosto de 2024, se da trámite de audiencia al promotor.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia sobre Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 21.1 dispone, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Tercero.— El anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, relaciona las actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada, estableciendo que estarán sujetas a este régimen las explotaciones porcinas de más de 750 cerdas reproductoras.

Cuarto.— El artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que la caducidad de las Autorizaciones Ambientales Integradas si transcurridos cinco años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera iniciado la actividad. Además, recoge la posibilidad de solicitar una prórroga de los plazos por causas justificadas.

Quinto.— El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de plazos establecidos, establece que, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 10/2013,



de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Declarar la caducidad, dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 10 de abril de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación avícola de engorde con una capacidad de 100.000 plazas (400 UGM), en el polígono 3, parcela 5, del término municipal de Castillonroy (Huesca) y promovida por Manuel Bergua Perera.

2. Comunicar al Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca) que la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de referencia queda sin efecto.

3. Comunicar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los efectos de proceder a dar de baja dicha Autorización Ambiental Integrada en el inventario de instalaciones regulado en el artículo 8.2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de multiplicación para 1.755 cerdas reproductoras, 768 plazas de reposición y 8 verracos, 663,42 UGM, a ubicar en el polígono 104, parcela 45, del término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Cerdos del Jalón, SAU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/09157).**

El 10 de octubre de 2023, se presenta escrito en este Instituto por la sociedad Cerdos del Jalón, SAU, solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación porcina de multiplicación a ubicar en el polígono 104, parcela 45, del término municipal de Pedrola (Zaragoza), solicitando la modificación de las instalaciones con el fin de mejorar el manejo de los animales.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 5 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), para una capacidad de 1.755 cerdas reproductoras, 768 plazas de reposición y 8 verracos, 663,42 UGM. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 5 de abril de 2021. (Expte INAGA 500202/02/2018/09182).

Mediante Resolución del INAGA, de 30 de marzo de 2022, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por una reestructuración completa de la explotación que incluye la ubicación y número de naves a construir, entre otras. (Expte. INAGA 500202/02/2021/11919).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la modificación de las instalaciones derivadas de una reestructuración de la explotación. Las principales acciones son: modificación del número y tamaño de las naves, reubicación de las instalaciones, ejecución de nuevas instalaciones para adaptarse a la normativa sobre bienestar animal, Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, e instalación de una nueva incineradora.

La documentación presentada consiste en una memoria ambiental redactada y firmada por el Ingeniero colegiado número 7.244 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón que incluye planos de la nueva distribución de la explotación y de las naves.

Tercero.— El día 23 de agosto de 2024, se recibe informe favorable de la Dirección General de Calidad y Seguridad alimentaria (Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal) en relación al cumplimiento de las medidas de bioseguridad obligatorias y la adaptación al bienestar animal incluidos por el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Cuarto.— La reestructuración cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contamina-



ción; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Reglamento Europeo n.º 1069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Primero.— Modificar puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de multiplicación para 1.755 cerdas reproductoras, 768 plazas de reposición y 8 verracos, 663,42 UGM, a ubicar en el polígono 104, parcela 45, del término municipal de Pedrola (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental son: nave de reposición de 65,40 x 14,55 m; 2 naves de gestación de 34,64 x 98,2 m cada una; 2 naves de maternidad de 30,45 x 76,10 m; 2 naves de transición, una de 41 x 26,90 m y otra de 81,80 x 26,90 m; nave de desvieje de 7,44 x 30,40 m; pulmón carga animales de 12,81 x 10,30; 2 balsas de purines cubiertas con una geomembrana flotante, con una capacidad final de almacenamiento de 12.205 m<sup>3</sup>; fosa de purines de 35,14 m<sup>3</sup> donde van a parar toda la red separativa de aguas residuales de la explotación para su posterior derivación a las balsas de purines; 2 depósitos de agua con capacidad para 400 m<sup>3</sup> cada uno; fosa de cadáveres de 5 x 2,2 x 2 m; 2 almacenes, uno de 10,2 x 12,81 m y otro de 8,40 x 5,31 m; caseta de instalaciones auxiliares de 6,40 x 15,60 m; caseta de incineradoras de 12,81 x 10,20 m; caseta grupo electrógeno de 12,81 x 10,20 m; 2 incineradoras de cadáveres de baja capacidad; depósito de GLP para funcionamiento de las incineradora; edificio para desinfección de trabajadores de 32 m<sup>2</sup>; vestuarios de 41 x 9 m; desinfección cuarentena de 3,08 x 4,28 m; caseta bombas cooling de 2 x 2 m; laboratorio de 4,40 x 4,20 m; edificio para la desinfección de materiales de 10,20 x 12,81 m; caseta para el tratamiento de agua de 5 x 3,5 m; edificio preparación comidas/medicación de 5,40 x 12,33 m; caseta tratamiento agua de 6,40 x 8 m; centro de transformación de 2,5 x 3,76 m; pasillos de conexión de 2.481 m<sup>2</sup>; duchas cerdas de 4,11 x 8,40 m; aseos de 3,20 x 4,40 m; vado sanitario; vallado de bioseguridad y vallado perimetral de la explotación.”

El punto 2.1 quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, con almacenamiento en silos, estimándose un consumo anual 2.540,5 t de pienso.

El abastecimiento de agua provendrá de riego, para la que el promotor está tramitando la autorización de abastecimiento desde una toma del canal imperial de Aragón. El promotor presenta la solicitud de abastecimiento a la sociedad general de usuarios del Canal Imperial de Aragón para un volumen de 9.621 m<sup>3</sup> que se estiman necesarios para la explotación. La explotación dispondrá de 2 depósitos de agua con capacidad para 400 m<sup>3</sup> cada uno.

Se estima un consumo anual de agua de 9.621 m<sup>3</sup>.



El suministro eléctrico a la explotación procederá de la red eléctrica de abastecimiento que se complementará con una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 752,40 Kw, desde un enganche del que dispone el promotor para el abastecimiento de otras explotaciones ganaderas de su titularidad, que, vía subterránea, llegará hasta la explotación. Se estima un consumo anual de 90.009 kW. Se instala un grupo electrógeno de emergencia de 280 kW.

La explotación dispondrá de dos plantas incineradoras de cadáveres de baja capacidad, inferior a 50 kg de cadáveres al día, que utiliza como combustible GLP y cuyo consumo estimado asciende a 1.632 kg de GLP. Estas plantas son complementarias y no funcionarán de forma simultánea.”

En el punto 2.2.1. Focos emisores. Incineradora de cadáveres, se añadirá el siguiente párrafo:

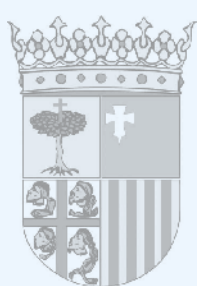
“La explotación instalará un segundo horno incinerador de cadáveres complementario al existente.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia. Años 2024-2025.**

La Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, años 2024-2025, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 19 de junio de 2024.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es aumentar la seguridad y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población afectada por riesgos de inundación en Aragón. Por tanto, siendo la limpieza de los ríos en los tramos urbanos una competencia municipal, el Gobierno de Aragón subvenciona estas actuaciones a través del Instituto Aragonés del Agua, por su interés general.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 400.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2024/000011 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua distribuida en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe
2024	200.000,00 €
2025	200.000,00 €
Total	400.000,00 €

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, evaluándose y seleccionándose según lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas.

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de forma que el plazo comenzó el día 20 de junio y finalizó el 17 de julio de 2024. Tras la conclusión de dicho plazo, se recibieron un total de 37 solicitudes, 9 de entidades locales ubicadas en Huesca, 7 de Teruel y 21 de Zaragoza, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 1.266.337,47 euros.

El informe de instrucción de 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Director y la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, se redacta de conformidad con el apartado decimotercero punto 3.b) de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas, recoger las subsanaciones practicadas y verificar tanto el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable como las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Por otro lado, de conformidad con el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, la Comisión de valoración emite su informe, de 12 de septiembre de 2024, en el que concretan los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Teniendo en cuenta que el crédito que quedó sin conceder es de 24.866,46 euros, y de acuerdo con el apartado decimoctavo punto 1 de la Orden de la convocatoria donde se establece la reformulación de solicitudes, se consideró proponer la reformulación de su solicitud por orden de prelación a aquellos Ayuntamientos cuyas solicitudes han quedado excluidas por falta de crédito comenzando por el Ayuntamiento de Biescas, situado en primer lugar de la lista de excluidos para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El 26 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento de Biescas presentó documentación en la que



proponía disminuir las actuaciones hasta la cifra de 30.593,28 euros y, por tanto, la ayuda solicitada es de 24.474,62 euros (80%).

El día 26 de septiembre de 2024 se volvió a reunir la Comisión de valoración para analizar la reformulación de Biescas, que quedó admitida. Así, en la segunda acta de la Comisión de valoración se recoge la tabla con la valoración final obtenida por cada una de las propuestas de actuación por orden alfabético, que ha servido para determinar las subvenciones propuestas para la concesión, las desestimadas por falta de crédito y las desestimadas por otras causas. Teniendo en cuenta todo lo anterior, tras ordenar las solicitudes de mayor a menor puntuación, se propone la concesión de 15 subvenciones por un importe total 399.608,16 euros.

Con todo ello, el Director del Instituto Aragonés del Agua mediante Resolución de 27 de septiembre de 2024, efectuó la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones. Su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” el 8 de octubre de 2024 abrió el trámite de audiencia a los interesados previsto en el punto 5 del apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que aquellas entidades que lo considerasen oportuno pudieran presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional, por lo que, mediante Resolución de 18 de octubre de 2024, del Director del Instituto Aragonés del Agua, se formula propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, que sirve de base para la formulación de esta Resolución.

Por último, el apartado vigesimosegundo de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, indica que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El límite del pago anticipado será del 90 % del importe total de la subvención.

A la vista de la fecha en la que se resuelve esta convocatoria, el plazo del que disponen las entidades beneficiarias para justificar las subvenciones en esta anualidad resulta insuficiente cuando el objeto de la subvención conlleva con carácter general iniciar los trámites de una licitación y puede no efectuarse ningún gasto subvencionable en dicho periodo. De otra parte, es necesario ejecutar el crédito comprometido en el presupuesto del Instituto Aragonés del Agua en este ejercicio para no tener que imputarlo al siguiente, en el cual dicho gasto no está presupuestado, lo que supondría que otras actuaciones no podrían ejecutarse.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimosexto de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, en ejercicio de las competencias que a esta presidencia confiere la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1.b) y 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.— Conceder las subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, años 2024-2025, a las entidades locales que se incluyen en el anexo I de esta Resolución, por un importe de por un importe de 399.608,16 euros, indicando la actuación, la valoración obtenida y el importe de subvención concedido.

Segundo.— Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito disponible para poder ser atendidas o por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Establecer una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias como consecuencia de cuantías liberadas por renunciaciones o por otras circunstancias, que se recoge en el anexo III, donde aparecen relacionadas por orden de puntuación todas las entidades solicitantes que cumpliendo los requisitos para poder ser beneficiarias, no han podido recibir la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto.— Ordenar el pago anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2024, cuyo importe no supera el límite del 90% del importe total de la subvención, a las entidades locales beneficiarias, según se indica en la tabla incluida como anexo IV, con cargo al crédito comprometido en la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2024/000011 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés del Agua para 2024.

Quinto.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Instituto Aragonés del Agua y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria.



Sexto.— Contra esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por la entidad local interesada requerimiento previo ante el Presidente del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

Anexo I: Solicitudes concedidas  
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

Ayuntamiento	Actuación	Puntuación	Importe de la actuación	% Financiación	Subvención concedida	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
ALCALA DE EBRO	TRABAJOS DE TALA, PODA Y DESBROCE DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL TRAMO RIBERENO DEL RIO EBRO A SU PASO POR ALCALA DE EBRO.	34	25.595,66	0,80	20.476,53	10.238,26	10.238,26	20.476,53
BOQUINENI	DESBROCE DE UN TRAMO DEL RIO EBRO EN SU TRANCURSO POR EL MUNICIPIO DE BOQUINENI	33	13.818,20	0,80	11.054,56	5.527,28	5.527,28	11.054,56
PRADILLA DE EBRO	CORTA DE ÁRBOLES PARA LA MEJORA DEL BOSQUE DE RIBERA EN PRADILLA DE EBRO (ZARAGOZA)	33	43.989,21	0,80	35.191,37	17.595,68	17.595,68	35.191,37
ALBA	ENCAUZAMIENTO BARRANCO BARZULENCO	33	50.000,00	0,80	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
UNCASTILLO	REACONDICIONAMIENTO PARAJE DE LA FUENTE NUEVA, UNCASTILLO (ZARAGOZA)	32	3.666,30	0,80	2.933,04	1.466,52	1.466,52	2.933,04
VILLANUA	LIMPIEZA DE LA CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LIERDE A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE VILLANUA (HUESCA)	32	39.999,55	0,80	31.999,64	15.999,82	15.999,82	31.999,64
SOBRADIEL	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO RIBERAS DEL RIO EBRO EN SOBRADIEL (FASE1)	31	39.862,89	0,80	31.890,31	15.945,16	15.945,16	31.890,31
VILLANUEVA DE HUERVA	CONSOLIDACIÓN DEL CAUCE DEL RIO HUERVA A SU PASO POR VILLANUEVA DE HUERVA	30	52.693,53	0,76	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
VILLAFRANCA DEL CAMPO	ADECUACIÓN DE LA RIBERA DEL JILOCA POR EL CASCO URBANO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO	30	10.660,10	0,80	8.528,08	4.264,04	4.264,04	8.528,08
VELILLA DE EBRO	ACTUACIONES EN LA ACEQUIA DE LA NORIA FORMADA POR EL BRAZO EXTERIOR DE LA MEJANA SITUADA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL EBRO A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE VELILLA DE EBRO	30	53.273,88	0,75	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
EL BURGO DE EBRO	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARAJE CABEZON; ZONA DE SALIDA DE AUTOVIA CON CAMINO ABEZON; BARRANCO DEL GALACHO; ESCORREDERO DE LA NORIA	29	16.328,66	0,80	13.062,93	6.531,46	6.531,46	13.062,93
PINA DE EBRO	ADAPTACIÓN A INUNDACIONES DE RIEGOS Y ESCORREDEROS DE LA PARTIDA DE TALAVERA PINA DE EBRO ZONA DE INUNDACIÓN CONTROLADA.	29	45.308,35	0,80	36.246,68	18.123,34	18.123,34	36.246,68
ALIAGA	TRABAJOS FORESTALES Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO GUADALOPE, ALIAGA (TERUEL)	28	40.000,00	0,80	32.000,00	16.000,00	16.000,00	32.000,00
TERUEL	ACTUACIONES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN DE TALUDES EN LA RIBERA DEL RIO TURIA, JUNTO AL NACIMIENTO DEL RIO TURIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TERUEL.	26	39.688,00	0,80	31.750,40	15.875,20	15.875,20	31.750,40
BIESCAS	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARCELAS DE RIO GALLEGO Y BARRANCO OS LUCAS	26	30.593,28	0,80	24.474,62	12.237,31	12.237,31	24.474,62
			<b>505.477,61</b>		<b>399.608,16</b>	<b>199.804,08</b>	<b>199.804,08</b>	<b>399.608,16</b>

Anexo II: Solicitudes desestimadas  
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
AGÜERO	DESBROCE EN EL BARRANCO DE LA FUENTE DEL PIOJO EN EL T.M. DE AGÜERO (ZARAGOZA)	No figura en la tabla XII, siendo requisito para ser beneficiario según el apartado quinto de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
ELM GAVIN	ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA	La adquisición de la desbrozadora no es objeto de subvención, pues servirá para acondicionar los parques, jardines y caminos de la localidad, entre los que se encuentran la parte alta de Gavín y zona de las piscinas, no siendo actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación y por tanto no es subvencionable según el apartado tercero de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
ELM PIEDRAFITA DE JACA	ARREGLO DE VÍAS DE TITULARIDAD LOCAL	El "Arreglo de Vías de Titularidad Local" no es objeto de subvención según el apartado tercero de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
LOPORZANO	ACTUACIONES DE MEJORA DEL COMPORTAMIENTO HIDRAULICO DEL CURSO DEL RIO GUATZALEMA A SU PASO POR EL ENTORNO DEL PEQUEÑO NUCLEO DE LOS MOLINOS DE SIPAN	No alcanza la puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los criterios de valoración.
NOVILLAS	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENOS CON RIESGO DE INUNDACION CAUCE EBRO	Las fincas en las que se han planteado las actuaciones no son de titularidad municipal, por tanto la actuación no es subvencionable según el apartado tercero de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
OLBA	EJECUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE PASO SOBRE EL RIO MIJARES HACIA LA PEDANIA DE LOS GILES DE OLBA(TERUEL)	La actuación solicitada " Ejecución de la continuación del paso sobre el rio Mijares hacia la pedanía de Los Goles en Olba " no es objeto de subvención según el apartado tercero de la Orden Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
TORREMOCHA DE JILOCA	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS DE LOS RÍOS DE CAÑONDA Y PARETEJAS, Y AFLUENTES DEL JILOCA DE LA PARTE SUPERIOR DE TORREMOCHA DE JILOCA (TERUEL)	No alcanza la puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los criterios de valoración.
UTEBO	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO EBRO A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTEBO	No alcanza la puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los criterios de valoración.

Anexo III: Solicitudes en lista de reserva  
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

AYUNTAMIENTO	Actuación	Importe actuación	Importe otorgable	Puntuación total (a+b+c+d)	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
DAROCA	ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA EVITAR FUTURAS INUNDACIONES EMBOCADURAS DE LOS BARRANCOS QUE ENCAUZAN LAS AGUAS DE LLUVIA HACIA LAS CALLES DE VALCALIENTE, GRAJERA Y CORTES DE ARAGÓN	3.482,00	2.785,60	25	1.392,80	1.392,80	2.785,60
MUEL	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS INUNDABLES DEL RÍO HUERVA	38.877,30	31.101,84	25	15.550,92	15.550,92	31.101,84
CUARTE DE HUERVA	LIMPIEZA DE RIBERAS Y MARGENES DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CUARTE DE HUERVA	90.634,80	40.000,00	24	20.000,00	20.000,00	40.000,00
GALLUR	SANEAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE RIBERA DEL RÍO EBRO ANTE RIESGOS POR INUNDACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALLUR.	26.917,40	21.533,92	24	10.766,96	10.766,96	21.533,92
QUINTO	MEJORA DE LA VEGETACIÓN AUTOCTONA ANTE LAS CRECIDAS DEL EBRO EN QUINTO (ZARAGOZA)	39.990,86	31.992,69	24	15.996,34	15.996,34	31.992,69
COSUENDA	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE COSUENDA, TRAMO CALLE LAS ESCUELAS	40.030,19	32.024,15	24	16.012,08	16.012,08	32.024,15
VISTABELLA	CONSOLIDACIÓN CAUCE DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR CASCO URBANO	40.242,91	32.194,33	24	16.097,16	16.097,16	32.194,33
ELM DE ASO YOSA Y BETES DE SOBREMONTÉ	ACONDICIONAMIENTO DE BARRANCO EN ASO DE SOBREMONTÉ	14.621,75	11.697,40	24	5.848,70	5.848,70	11.697,40
AINSA-SOBBARBE	EJECUCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN FRENTE AVENIDAS EN NÚCLEO URBANO DE AINSA, EN MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CINCA Y MARGEN DERECHA DEL BARRANCO EL SOTO, JUNTO A LA ZONA DEL MERCADILLO	36.500,00	29.200,00	23	14.600,00	14.600,00	29.200,00
SANTA EULALIA DEL CAMPO	LIMPIEZA ZONA DESEMBOCADURA RAMBLA DEL TOLLO A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	49.973,00	39.978,40	23	19.989,20	19.989,20	39.978,40
LUCENI	CORTA DE ARBOLES PARA LA MEJORA DEL BOSQUE DE RIBERA (LUCENI)	43.877,68	35.102,14	23	17.551,07	17.551,07	35.102,14
FRAGA	ACTUACIONES EN EL RÍO CINCA EN EL TRAMO URBANO DE FRAGA	36.263,86	29.011,09	22	14.505,55	14.505,55	29.011,09
PANIZA	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS INUNDABLES DE BARRANCO CARRADAROCA EN PANIZA	38.877,30	31.101,84	22	15.550,92	15.550,92	31.101,84
TOSOS	TRABAJOS DE DESBROCE Y TALA DE ARBOLADO EN EL TRAMO URBANO DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR TOSOS (ZARAGOZA)	14.520,00	11.616,00	21	5.808,00	5.808,00	11.616,00
<b>TOTALES</b>		<b>514.809,05</b>	<b>379.339,40</b>				

Anexo IV: Pago anticipado de la anualidad 2024  
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

Ayuntamiento	Actuación	Subvención concedida	Anualidad 2024	Límite pago anticipado (90 % del importe total de la subvención)	Anticipo
ALCALA DE EBRO	TRABAJOS DE TALA, PODA Y DESBROCE DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL TRAMO RIBERENO DEL RIO EBRO A SU PASO POR ALCALA DE EBRO.	20.476,53	10.238,26	18.428,88	10.238,26
BOQUINENI	DESBROCE DE UN TRAMO DEL RIO EBRO EN SU TRANCURSO POR EL MUNICIPIO DE BOQUINENI	11.054,56	5.527,28	9.949,10	5.527,28
PRADILLA DE EBRO	CORTA DE ARBOLES PARA LA MEJORA DEL BOSQUE DE RIBERA EN PRADILLA DE EBRO (ZARAGOZA)	35.191,37	17.595,68	31.672,23	17.595,68
ALBA	ENCAUZAMIENTO BARRANCO BARZULENCO	40.000,00	20.000,00	36.000,00	20.000,00
UNCASTILLO	REACONDICIONAMIENTO PARAJE DE LA FUENTE NUEVA, UNCASTILLO (ZARAGOZA)	2.933,04	1.466,52	2.639,74	1.466,52
VILLANUA	LIMPIEZA DE LA CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LIERDE A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE VILLANUA (HUESCA)	31.999,64	15.999,82	28.799,68	15.999,82
SOBRADIEL	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO RIBERAS DEL RIO EBRO EN SOBRADIEL (FASE1)	31.890,31	15.945,16	28.701,28	15.945,16
VILLANUEVA DE HUERVA	CONSOLIDACION DEL CAUCE DEL RIO HUERVA A SU PASO POR VILLANUEVA DE HUERVA	40.000,00	20.000,00	36.000,00	20.000,00
VILLAFRANCA DEL CAMPO	ADECUACIÓN DE LA RIBERA DEL JILOCA POR EL CASCO URBANO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO	8.529,08	4.264,04	7.675,27	4.264,04
VELILLA DE EBRO	ACTUACIONES EN LA ACEQUIA DE LA NORIA FORMADA POR EL BRAZO EXTERIOR DE LA MEJANA SITUADA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL EBRO A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE VELLILLA DE EBRO	40.000,00	20.000,00	36.000,00	20.000,00
EL BURGO DE EBRO	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARAJE CABEZON; ZONA DE SALIDA DE AUTOVIA CON CAMINO ABEZON; BARRANCO DEL GALACHO; ESCORREDERO DE LA NORIA	13.062,93	6.531,46	11.756,64	6.531,46
PINA DE EBRO	ADAPTACIÓN A INUNDACIONES DE RIEGOS Y ESCORREDEROS DE LA PARTIDA DE TALAVERA PINA DE EBRO.ZONA DE INUNDACIÓN CONTROLADA.	36.246,68	18.123,34	32.622,01	18.123,34
ALIAGA	TRABAJOS FORESTALES Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO GUADALOPE, ALIAGA (TERUEL)	32.000,00	16.000,00	28.800,00	16.000,00
TERUEL	ACTUACIONES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN DE TALUDES EN LA RIBERA DEL RIO TURIA, JUNTO AL NACIMIENTO DEL RIO TURIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL.	31.750,40	15.875,20	28.575,36	15.875,20
BIESCAS	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARCELAS DE RIO GALLEGO Y BARRANCO OS LUCAS	24.474,62	12.237,31	22.027,16	12.237,31
		<b>399.608,16</b>	<b>199.804,08</b>		<b>199.804,08</b>



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN ECD/1280/2024, de 21 de octubre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Medac El Olivar”, de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Medac El Olivar”, código 50020095, con domicilio en la calle Argualas, número 50, de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la disminución de dos grupos del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y ampliación de dos grupos del Ciclo Formativo de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, así como, el emitido por la Inspección de Educación sobre la idoneidad del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: “Medac El Olivar”.
- Titular: Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, SL.
- Código: 50020095.
- Domicilio: Calle Argualas, número 50.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanzas que se autorizan:
  - Modificación de los siguientes Ciclos Formativos en modalidad presencial:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
AFD302- ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Autorizado 4 grupos diurnos / 120 pp.ee. Solicitan cambio a 2 grupos diurnos / 60 pp.ee.

- Ampliación de los siguientes Ciclos Formativos en modalidad presencial:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
AFD201 – GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE	Ampliación 2 grupos diurnos / 60 pp.ee.

CSV: BOA20241030018



Como resultado de dicha modificación, el Centro quedará configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
AFD201 – GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE	4 grupos diurnos / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
AFD301- ENSEÑANZAS Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA	4 grupos diurnos / 120 pp.ee.
AFD302- ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.

MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
AFD201 – GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE	40 alumnos /módulo profesional
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
AFD301 – ENSEÑANZAS Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA	40 alumnos /módulo profesional
AFD302 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	40 alumnos /módulo profesional

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2024/2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Dicho Centro está adscrito a efectos administrativos al IES “Ítaca” de Zaragoza.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semi-presencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en



formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio "Interponer recursos", a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
P.D. El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,  
de delegación de competencias),  
LUIS M. MALLADA BOLEA**



**ORDEN ECD/1281/2024, de 21 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para el ejercicio 2024 para la realización de mediodmetraj es o largometraj es por empresas del sector audiovisual.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.43.<sup>a</sup> que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (“Boletín Oficial de Aragón” extraordinario, número 3, de 12 de julio de 2024), establece la organización departamental de la Administración autonómica, creando en el artículo 1 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que atribuye, en su artículo 8, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación así como, las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Por su parte, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” extraordinario, número 4, de 15 de julio de 2024), establece en su artículo 2.6 que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte incluye en su estructura entre otros órganos directivos la Dirección General de Cultura.

El Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, que resulta de aplicación sin perjuicio del mencionado Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, atribuye, entre otras, las siguientes competencias en materia de cultura: la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones teniendo la Dirección General de Cultura de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto, las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural abarcando conocimientos, manifestaciones y costumbres de todas las épocas, que ha conformado la identidad de la sociedad aragonesa.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (“Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, extraordinario número 12, de 13 de diciembre de 2022), mediante la Orden PIC/399/2024, de 19 de abril, fueron convocadas las ayudas a la producción audiovisual en el año 2024, para la realización de mediodmetraj es o largometraj es por empresas del sector audiovisual (“Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 2 de mayo), con una dotación de 680.000 euros. De esta cantidad, en la Orden de convocatoria, se reservaron 130.000 euros a la modalidad de ayudas para desarrollo de proyectos y 550.000 euros a la modalidad de ayudas a la producción y postproducción.

Así mismo, las subvenciones que se conceden mediante esta Orden están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027 del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, que se aprobó mediante la Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar la realización de producciones audiovisuales en el formato de mediodmetraje, con una duración de 30 a 60 minutos o de largometraje, con una duración superior a 60 minutos, pudiendo ser de ficción, documentales o de animación, y en las siguientes modalidades:

- a) Ayudas para desarrollo de proyectos. A los efectos de esta convocatoria se considera desarrollo de proyecto la preparación y diseño de un mediodmetraje o largometraje, es decir, todas aquellas actividades previas al inicio del rodaje y necesarias para la correcta realización del mismo.
- b) Ayudas a la producción y postproducción. Las ayudas de esta modalidad para realizar mediodmetraj es y largometraj es pueden ser solicitadas para una de las dos fases o para ambas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en fecha 16 de mayo, se han recibido en plazo cincuenta y cuatro solicitudes de ayuda, veintitrés en la modalidad Desarrollo y treinta y una en la modalidad Producción y Postproducción. Además, en la modalidad Producción y Postproducción ha entrado fuera de plazo una solicitud de ayuda de Sintregua Comunicación, SL para el proyecto “Un médico en el Congo”, que queda excluida por este motivo.

Durante la instrucción del procedimiento, también en la modalidad B, Amperio Producciones Culturales, SL ha desistido de su solicitud para el proyecto “La España fea, 70 años de ladrillo, hormigón y desenfreno” el día 28 de mayo de 2024.



Los otros cincuenta y tres solicitantes cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios y sus proyectos han sido evaluados por la Comisión de valoración designada por Resolución del Director General de Cultura de 25 de julio de 2024, de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado decimosexto de la citada Orden.

Según los criterios establecidos en el apartado decimosexto de la convocatoria, la puntuación máxima a conceder a cada proyecto será de 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada proyecto. Si el proyecto obtiene los 100 puntos la cuantía de la subvención será 12.000 € en la modalidad de desarrollo y 100.000 € en la modalidad de producción y postproducción, disminuyendo en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cantidad solicitada ni al 80% del presupuesto presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde al Director General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formuló la propuesta de resolución provisional el día 1 de agosto de 2024, que se publicó en la web del Gobierno de Aragón con efectos de notificación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y reformulaciones.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La Comisión se reúne nuevamente el 18 de septiembre para valorar las alegaciones, reformulaciones presentadas en el plazo concedido y subsanar un error detectado.

La Comisión considera que la reformulación presentada por Amperio Producciones Culturales, SL respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y que solamente modifica el porcentaje entre la cantidad solicitada y el presupuesto, que pasa del 68,57% al 68,78%, que no afecta a la puntuación que corresponde al criterio de valoración de la viabilidad económica. Por lo tanto, la puntuación que corresponde al proyecto Romance de ciego es de 79,5 puntos.

Asimismo, la Comisión considera que la reformulación presentada José Domingo Moreno Cebolla respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y que solamente modifica el porcentaje entre la cantidad solicitada y el presupuesto, que pasa del 79,99 % al 79,44 %, que no afecta a la puntuación que corresponde al criterio de valoración de la viabilidad económica. Por lo tanto, la puntuación que corresponde al proyecto Juan Cabré, excavar las imágenes es de 70,5 puntos.

Respecto a las alegaciones presentadas por Sintregua Comunicación, SL a la puntuación del proyecto "Yo también soy adúltera", en la modalidad de Desarrollo, la Comisión se ratifica en la puntuación otorgada al citado proyecto.

A continuación, la Comisión estudia las alegaciones presentadas por Agenda 2030, SL, (tanto en la modalidad de Desarrollo como Producción y Postproducción) y se ratifica en la puntuación adjudicada a Agenda 2030, SL para el proyecto "De Chomón" (Modalidad Desarrollo). Respecto al proyecto "Tu a Zaragoza y yo a Cascante" (modalidad Producción y Postproducción), la Comisión se ratifica en la puntuación adjudicada al proyecto en todos los apartados, excepto en el punto e.2.1. Audiovisuales realizados por la empresa del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, en el que se admite el error de haberse tenido en cuenta 3 audiovisuales en vez de 4, por lo que le corresponden 72,5 puntos.

Respecto a las alegaciones presentadas por Manuel García Gil en la puntuación del proyecto "La Era. Cielo de Montaña", la Comisión procede a puntuar la experiencia del productor con 5 puntos, y se ratifica en la puntuación del resto de apartados, por lo que se modifica la puntuación del proyecto, que pasa de 59 a 64 puntos.

La Comisión verifica que en la ficha de valoración de Full Metal Media, SL elaborada tras la valoración realizada el día 29 de julio no se reflejaron correctamente los datos evaluados, por lo que se procede a su corrección.

El Director General de Cultura, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formula la segunda propuesta de resolución provisional en fecha 19 de septiembre de 2024, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones y reformulaciones los interesados a partir de su publicación. El día 20 de septiembre Du Cardelin Studio, SL presenta alegaciones y Full Metal Media, SL presenta escrito en el que renuncia a presentarlas.

El mismo día 20 septiembre se reúne nuevamente la Comisión para valorar las alegaciones presentadas y subsanar un error detectado respecto al proyecto "Mi Zona" de Full Metal Media, SL que se había clasificado en la modalidad de Producción-Postproducción cuando la que le correspondía era la de Desarrollo. No se consideran las alegaciones presentadas por Du Cardelin Studio, SL. La corrección del error detectado repercute en la propuesta



en la modalidad de Desarrollo a los proyectos de Sintregua Comunicación, SL (Yo también soy adúltera), para el que no se propone ayuda y al de José Domingo Moreno Cebolla (Juan Cabré) que queda reducida la propuesta a 3.895 euros, y en la modalidad de Producción-Postproducción al proyecto de DuCardelin Studio, SL (Queer me) para el que aumenta la ayuda propuesta hasta 25.140 euros.

El Director General de Cultura emite en fecha 23 de septiembre la tercera propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la tercera propuesta de resolución provisional en la web, para que Full Metal Media, SL, José Domingo Moreno Cebolla, Sintregua Comunicación, SL y Du Cardelin Studio, SL, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, se concede el mismo plazo de cinco días para que Du Cardelin Studio, SL y José Domingo Moreno Cebolla puedan plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria si lo estiman conveniente.

José Domingo Moreno Cebolla presenta reformulación, y la Comisión de valoración se reúne el 1 de octubre para estudiarla y considera que la reformulación presentada respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y que solamente modifica el porcentaje entre la cantidad solicitada y el presupuesto, que pasa del 79,44% al 74,01%, que no afecta a la puntuación que corresponde al criterio de valoración de la viabilidad económica. Por lo tanto, la puntuación que corresponde al proyecto "Juan Cabré, excavar las imágenes" es de 70,5 puntos.

Con fecha 1 de octubre de 2024 el Director General de Cultura formuló propuesta de resolución definitiva que se publicó en la página web del Gobierno de Aragón, aceptando en plazo la ayuda todos los beneficiarios propuestos, excepto José Ángel Guimerá Maurel que presenta solicitud de desistimiento de su solicitud de ayuda para el proyecto "Libros. El legado de Alatansi" y Full Metal Media, SL que presenta escrito de desistimiento de su solicitud de ayuda al proyecto "Mi Zona".

Visto que la Resolución definitiva de concesión de subvenciones será mediante Orden de la Consejera competente en materia de cultura y que, a efectos de notificación, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Vista la fiscalización previa favorable de la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones por la Intervención del Gobierno de Aragón en fecha 17 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de resolución emitida por el Director General de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.— Desestimar la solicitud presentada por Sintregua Comunicación, SL para el proyecto "Un médico en el Congo" por haberse presentado fuera de plazo.

Segundo.— Aceptar los desistimientos de las solicitudes relacionadas en el anexo I por haber presentado escrito desistiendo de la solicitud presentada durante el plazo de aceptación de la propuesta de subvención.

Tercero.— Aprobar la Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de medimétrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual en Aragón para el ejercicio 2024 y publicar las solicitudes admitidas y las valoraciones obtenidas por los solicitantes relacionados en el anexo II para la modalidad de Desarrollo por un importe de 121.555 euros.

Se concede una ayuda que corresponde a la puntuación obtenida a los proyectos presentados en la modalidad Desarrollo por Freeman Ideas & Comunicación Audiovisual, SL, (Cierzo y sed, los sonidos del Ebro), la Bendita Produce, SL (Vivir con un monstruo), Amperio Producciones Culturales, SL (Romance de ciego), Estación Cinema Documakingtales, SL (Yo soy Rita Joe), Urresti Producciones, SL (Hoy es el día), Disentropic, SL (Queibros), Crew Films, SL (El rey matemático), Víctor Izquierdo Alcaraz (El nuevo barrio), Nut Producciones, SL (Palomo, yo soy tu padre), Forana Films, SL (Aquí no me quedo) y Un hombre sin más, AIE (Goya Zuloaga. El vínculo del destino).

También en la modalidad de Desarrollo, a los proyectos presentados por Albella Audiovisual, SL (Un hombre llamado Goya), y Víctor Manuel Forniés Castelar (Filosofía de la imagen), se concede una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.



En cuanto al proyecto presentado por José Domingo Moreno Cebolla (Juan Cabré, excavar las imágenes), se le concede una ayuda de 3.895 euros aunque por puntuación también le hubiera correspondido una ayuda superior porque es la cantidad restante hasta llegar a los 130.000 euros de su modalidad de Desarrollo después de haber adjudicado las cantidades correspondientes a los proyectos con mayor puntuación.

Cuarto.— Aprobar la Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual en Aragón para el ejercicio 2024 y publicar las solicitudes admitidas y las valoraciones obtenidas por los solicitantes relacionados en el anexo III para la modalidad de Producción y Postproducción por una cantidad de 510.350 euros.

Al proyecto presentado por Prolight Servicios Audiovisuales, SL (Como conquistamos el Oeste) se le concede una ayuda que corresponde a la puntuación obtenida.

También en la modalidad de Producción y Postproducción, en el caso de los proyectos presentados por Urresti Producciones, SL (El grito del Tucán), Albella Audiovisual, SL (Dos reales azul), Un hombre sin más, AIE (Allá va la despedida), María Victoria Calavia Sos (Sólo las piedras no cambian), Tolocha Producciones, SL (Memoria de los olvidados), Crew Films, SL (Roque Joaquín de Alcubierre), Rafael Latre Clemente (Con la tierra en los pies), Varykino Films, SL (Cariñena, vino del mar), Estación Cinema, SL (Borau y el Cine), Bastián Films 3, SL (La bolsa de Bielsa), Sonia Llera Segovia (La tierra y la nada) y José Ángel Guimerá Maurel (Mirando al cosmos) se les concede la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar, de conformidad con la Orden de convocatoria, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

En cuanto al proyecto presentado por Maximiliano Javier Campo Clavería (21.000 palabras), se le concede una ayuda inferior a la solicitada, al no poder superar su cuantía el 80% del presupuesto presentado, de acuerdo con la Orden de convocatoria.

En relación con el proyecto presentado por Du Cardelin Studio, SL (Queer me) también se le concede una ayuda inferior a la solicitada, aunque por puntuación también le hubiera correspondido una ayuda superior porque es la cantidad restante (25.140 €) hasta llegar a los 550.000 euros de la modalidad Producción y Postproducción, después de haber adjudicado las cantidades correspondientes a los proyectos con mayor puntuación.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/470021/91002, PEP 2006/001016 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024.

Quinto.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo IV dado que el crédito consignado en la convocatoria no es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos para la modalidad de Desarrollo.

Sexto.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo V dado que el crédito consignado en la convocatoria no es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos para la modalidad de Producción y Postproducción.

Séptimo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, y en el artículo vigesimoprimer de la Orden PIC/399/2024, de 19 de abril, por la que se convocan las ayudas a la producción audiovisual para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual para el año 2024.

Cuando se verifique el incumplimiento, por parte del beneficiario, de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa citada en el párrafo anterior, procederá la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

Octavo.— Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen desde el día 14 de noviembre de 2023 hasta el día 13 de noviembre de 2024, se paguen desde el día 14 de noviembre de 2023 hasta el día 18 de noviembre de 2024 y se ajusten a lo regulado en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria.



Noveno.— La justificación de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado vigesimotercero de la Orden de convocatoria, adoptando la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y adjuntando la documentación que se especifica en dicho apartado.

Décimo.— El plazo de presentación de la justificación se iniciará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el día 19 de noviembre de 2024.

La justificación de las ayudas se presentará en el plazo establecido para ello, en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital de “Aportación de documentos a procedimientos en trámite” <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>. Se deberá concretar como órgano destinatario la Dirección General de Cultura y en la descripción hacerse referencia al procedimiento 10292 (Ayudas a la producción audiovisual para la realización de medimétrajes o largometrajés por empresas del sector audiovisual - Convocatoria 2024) Si alguno de los documentos que se presenten en la justificación tiene que estar firmado electrónicamente, deberá realizarse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer.— El pago de la subvención concedida, según lo establecido en el apartado vigesimocuarto de la Orden de convocatoria, se efectuará una vez que el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto o actividad que fundamentó su concesión, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, y en la Orden PIC/399/2024, de 19 de abril.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social, tiene pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por procedimiento de reintegro.

No obstante, podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo.

Decimosegundo.— Los beneficiarios de estas ayudas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, están obligados a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Decimotercero.— Esta Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse por medios electrónicos a través del trámite electrónico “Interposición de recursos ante la Administración” en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

## ANEXO I SOLICITUDES DESISTIDAS

AYUDAS A PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE  
MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS 2024

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PROPUESTO	MODALIDAD
FULL METAL MEDIA, S.L.	MI ZONA	77,50	23.445,00 €	8.445,00 €	8.445,00 €	Desarrollo
JOSE ANGEL GUIMERÁ MAUREL	LIBROS. EL LEGADO DE ALANTANSÍ	83,50	102.470,00 €	39.650,00 €	39.650,00 €	Produccion

## ANEXO II CONCESION MODALIDAD DESARROLLO

## AYUDAS A PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS 2024

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	CORRESPONDE POR PUNTOS (120 € x punto)	PRESUPUESTO	SOLICITADO	CONCEDIDO
FREEMAN IDEAS & CREACION AUDIOVISUAL, S.L.	CIERZO Y SED, LOS SONIDOS DEL CIERZO	88,00	10.560,00 €	22.050,00 €	12.000,00 €	10.560,00 €
ALBELLA AUDIOVISUAL, S.L.	UN HOMBRE LLAMADO GOYA	85,00	10.200,00 €	8.200,00 €	6.560,00 €	6.560,00 €
LA BENDITA PRODUCE, S.L.	VIVIR CON UN MONSTRUO	84,50	10.140,00 €	30.666,03 €	10.320,00 €	10.140,00 €
AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	ROMANCE DE CIEGO	79,50	9.540,00 €	13.870,00 €	9.540,00 €	9.540,00 €
ESTACION CINEMA DOCUMAKINGTALES, S.L.	YO SOY RITA JOE	78,00	9.360,00 €	30.200,00 €	12.000,00 €	9.360,00 €
URRESTI PRODUCCIONES, S.L.	HOY ES EL DÍA	78,00	9.360,00 €	13.250,00 €	10.500,00 €	9.360,00 €
DISENTROPIC S.L.	QUIEBROS	77,50	9.300,00 €	33.206,44 €	12.000,00 €	9.300,00 €
CREW FILMS, S.L.	EL REY MATEMÁTICO	76,50	9.180,00 €	12.000,00 €	9.500,00 €	9.180,00 €
VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ	EL NUEVO BARRIO	75,50	9.060,00 €	15.100,00 €	12.000,00 €	9.060,00 €
NUT PRODUCCIONES,S.L.	PALOMO, YO SOY TU PADRE	74,00	8.880,00 €	25.370,00 €	12.000,00 €	8.880,00 €
FORANA FILMS, S.L.	AQUÍ NO ME QUEDO	72,50	8.700,00 €	14.095,00 €	9.395,00 €	8.700,00 €
VICTOR MANUEL FORNIÉS CASTELAR	FILOSOFÍA DE LA IMAGEN	71,50	8.580,00 €	10.950,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
UN HOMBRE SIN MÁS, AIE	GOYA ZULOAGA, EL VINCULO DEL DESTINO	71,00	8.520,00 €	10.860,00 €	8.600,00 €	8.520,00 €
JOSE DOMINGO MORENO CEBOLLA	JUAN CABRÉ, EXCAVAR LAS IMÁGENES	70,50	8.460,00 €	5.262,72 €	3.895,00 €	3.895,00 €
					<b>TOTAL</b>	<b>121.555,00 €</b>

## ANEXO III CONCESION MODALIDAD PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN

## AYUDAS A PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS 2024

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	CORRESPONDE POR PUNTOS (1000 € x punto)	PRESUPUESTO	SOLICITADO	CONCEDIDO
URRESTI PRODUCCIONES, S.L.	EL GRITO DEL TUCÁN	96,00	96.000,00 €	113.190,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ALBELLA AUDIOVISUAL, S.L.	DOS REALES AZUL	93,00	93.000,00 €	50.100,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
UN HOMBRE SIN MÁS, AIE	ALLÁ VA LA DESPEDIDA	90,00	90.000,00 €	115.859,10 €	35.000,00 €	35.000,00 €
MARIA VICTORIA CALAVIA SOS	SÓLO LAS PIEDRAS NO CAMBIAN	86,00	86.000,00 €	40.900,00 €	19.120,00 €	19.120,00 €
TOLOCHA PRODUCCIONES, S.L.	MEMORIA DE LOS OLVIDADOS	86,00	86.000,00 €	38.355,21 €	26.400,00 €	26.400,00 €
CREW FILMS, S.L.	ROQUE JOAQUÍN DE ALCUBIERRE	85,50	85.500,00 €	80.000,00 €	39.990,00 €	39.990,00 €
RAFAEL LATRE CLEMENTE	CON LA TIERRA EN LOS PIES	84,00	84.000,00 €	42.850,00 €	12.450,00 €	12.450,00 €
VARYKINO FILMS, S.L.	CARIÑENA, VINO DEL MAR	83,50	83.500,00 €	95.933,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ESTACIÓN CINEMA, S.L.	BORAU Y EL CINE	81,00	81.000,00 €	149.600,00 €	74.750,00 €	74.750,00 €
BASTIAN FILMS 3, S.L.	LA BOLSA DE BIELSA	81,00	81.000,00 €	30.200,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
SONIA LLERA SEGOVIA	LA TIERRA Y LA NADA	80,00	80.000,00 €	63.550,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
JOSE ANGEL GUIMERÁ MAUREL	MIRANDO AL COSMOS	78,50	78.500,00 €	47.574,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
MAXIMILIANO JAVIER CAMPO CLAVERIA	21.000 PALABRAS	77,50	77.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €
PROLIGHT SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	COMO CONQUISTAMOS EL OESTE	77,50	77.500,00 €	180.000,00 €	100.000,00 €	77.500,00 €
DU CARDELIN STUDIO, S.L.	QUIER ME	75,00	75.000,00 €	41.400,00 €	28.900,00 €	25.140,00 €
					<b>TOTAL</b>	<b>510.350,00 €</b>

ANEXO IV SOLICITUDES DESESTIMADAS MODALIDAD DESARROLLO  
AYUDAS A PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE  
MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS 2024

SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	SOLICITADO
SINTREGUA COMUNICACIÓN, S.L.	YO TAMBIÉN SOY ADÚLTERA	69,00	17.200,00 €	12.000,00 €
AGENDA 2030, S.L.	DE CHOMÓN	68,00	52.000,00 €	12.000,00 €
ORISON DE ORETO, S.L.	SANDRA MAYAL ES SUPERMADRE	67,50	20.650,00 €	11.500,00 €
RAUL CAPDEVILA MURILLO	GRISGRIS	63,00	20.041,72 €	12.000,00 €
ENAVAI FILMS, S.L.	UNA HISTORIA DE TOMATES Y PERSONAS	60,50	12.300,00 €	9.840,00 €
PATRIARCADOORGANISMONOCIVO, S.L.	SUICIDIO	60,50	16.200,00 €	12.000,00 €
TALIN ARBAS CASTELLO	EL DÍA A DÍA	58,00	7.000,00 €	4.000,00 €
ENAVAI FILMS, S.L.	1939	55,00	12.897,59 €	10.318,07 €

**ANEXO V SOLICITUDES DESESTIMADAS MODALIDAD PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN****AYUDAS A PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS 2024**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SOLICITADO</b>
TOLOCHA PRODUCCIONES, S.L.	SUEÑOS CUMPLIDOS	73,00	16.680,00 €	13.000,00 €
AGENDA 2030, S.L.	TU A ZARAGOZA Y YO	72,50	200.000,00 €	70.000,00 €
MARTÍN ANDRES CAMPOY GARCIA	A PEDAL	70,50	13.056,42 €	9.139,49 €
RM PELÍCULA, AIE	LA FURIA	69,00	300.000,00 €	30.000,00 €
FIND MY GEAR, S.L.	EL ENIGMA INÉS	68,00	30.000,00 €	20.990,00 €
PABLO LOZANO CHAVARRIA	OLÍMPICAS	68,00	18.000,00 €	7.000,00 €
AVIADOR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	GOYA PINTA ITALIA EN AULA DEI	65,50	19.001,13 €	15.000,00 €
ENAVAI FILMS, S.L.	ARAGÓN SALVAJE	64,50	70.500,00 €	35.000,00 €
MANUEL GARCÍA GIL	LA ERA	64,00	60.890,00 €	12.000,00 €
FORANA FILMS, S.L.	SATISFACTION	63,50	66.150,00 €	39.450,00 €
LCS AUDIOVISUAL, S.L.	MUDAYAN	62,00	23.500,00 €	10.000,00 €
MILYUNAHISTORIAS, S.L.	INFLUJO PSÍQUICO	58,00	255.000,00 €	49.500,00 €
LA RUBIA PRODUCE, S.L.	ENROSCADOS	56,00	44.504,00 €	35.603,00 €
JOSE ANTONIO BAILAC LALLANA	EL SUEÑO DE AYLAN	55,50	35.000,00 €	7.000,00 €



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de modificación de la “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo” en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego (Zaragoza).**

Número expediente DGEM: IP-PC-0295/2023.

Número expediente SP: AT 2020/192 de la provincia de Zaragoza.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 9 de noviembre de 2023, la sociedad Enel Green Power España, SL, con NIF B61234613 y con domicilio social en calle Ribera de Loira, 60, Madrid 28042, presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto modificado línea aéreo/subterránea de transporte a 220 kV”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0295/2023. Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2020/192 de la provincia de Zaragoza.

La instalación “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo” tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas:

- Parque eólico Alfajarín Wind. Número Expediente: G-EO-Z-185/2020.
- Parque fotovoltaico Alfajarín Solar. Número Expediente: PFot-151 (Tramitación ministerial).
- Parque fotovoltaico Abedul II. Número Expediente: PFot- 247 (Tramitación ministerial).
- Parque fotovoltaico Abedul IV. Número Expediente: G-SO-Z-210/2020.
- Parque fotovoltaico Abedul V. Número Expediente: G-SO-Z-211/2020.
- Parque fotovoltaico Abedul VI. Número Expediente: G-SO-Z-212/2020.

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo”: Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2020/192 de la provincia de Zaragoza.

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2020/192 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo”. (Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2020/192 de la provincia de Zaragoza y IE0052/2020 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 24 de junio de 2024, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial,



el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 242, de 19 de diciembre de 2023.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfajarín.
- Tablón de anuncios de Villamayor de Gállego.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Alfajarín que no emite informe.
- Ayuntamiento de Villamayor de Gállego que emite informe, en fecha 3 de enero de 2024, solicitando el soterramiento de la línea, y en el caso de que no sean atendidas las consideraciones previstas anteriormente, se solicita que se modifique el trazado de tal manera que se traslade al ya existente, compartiendo la línea de la SET Colector Alfajarín 30/400 kV.
- Subdirección de Urbanismo de Zaragoza, que no emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que no emite informe.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: Instalación sometida a compatibilidad ambiental de la declaración de impacto ambiental.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Vías Pecuarias, informa, en fecha 22 de diciembre de 2023, que, el promotor de la instalación pretendida ya ha solicitado la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias.

Además de lo anterior, si algunos de los accesos no privativos previstos o zonas de acopios temporales, se realizan a través de vías pecuarias, y en caso de que se tenga prevista la modificación del trazado o de las características de los caminos en el ámbito de las vías pecuarias, así como su mantenimiento o mejora, será preciso tramitar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental autorización de compatibilidad de las mencionadas actuaciones con los usos de las vías pecuarias. Finalmente, el uso de caminos públicos que discurran por vías pecuarias por vehículos no destinados a fines agrarios precisa de la tramitación ante el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la declaración responsable prevista en el artículo 35.3 del texto actualizado de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

● Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza informa el 9 de enero de 2024 favorablemente la instalación, sin que en ningún caso suponga autorización alguna del titular de la carretera para realizar las obras. Por tanto, y para la fase de construcción, siempre con carácter previo, se deberá solicitar las autorizaciones preceptivas relativas a las afecciones concretas a la vía, y las actuaciones se acojan a las determinaciones contenidas en Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, y su Reglamento de desarrollo.

● E-Distribución Redes Digitales, SLU, que, en fecha 7 de enero de 2024, muestra su conformidad con el proyecto siempre y cuando se cumpla la normativa vigente en relación con los paralelismos y cruzamientos con líneas eléctricas según los reglamentos electrotécnicos de Alta y Baja Tensión.

● Red Eléctrica de España informa, en fecha 8 de enero de 2024, que, respecto a la línea subterránea de 220 kV no presenta oposición y, en cuanto a la línea aérea de 220 kV, en relación con los cruzamientos con el vano 148-149 de la línea a 400 kV Aragón-Peñaflor y con el vano 1R-2R de la línea a 220 kV D7/C Peñaflor-Villanueva de Gállego/Montetorrero-Peñaflor, comunica que no son reglamentarios.

- Iberia Aprovechamientos Eólicos, SA, que no emiten informe.
- Sistemas Energéticos Campoliva, SA, que no emiten informe.
- Enel Green Power España, SL, que no emiten informe.
- Sistemas Energéticos Sierra del Carazo, SLU, que no emiten informe.

Se dio traslado al promotor de los informes, condicionados y alegaciones al objeto de que se manifestara. Se reciben, en fecha 20 de febrero de 2024 y 21 de marzo de 2024, las respuestas del promotor:

- Conformidad a los informes de Edistribución Redes Digitales, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Vías Pecuarias y Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza.

- En referencia al informe del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, el promotor manifiesta:

- Que la línea tramitada ha sido sometida al trámite de Evaluación ambiental, que en este trámite se han analizado todos aquellos efectos sobre el medio ambiente, obteniéndose resolución favorable por parte del órgano competente.



- Que la línea cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción concedida mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza de 19 de abril de 2023.

- Que los promotores que evacuan en la subestación Peñaflor 220 kV y los promotores que evacuan en la subestación Peñaflor 400 kV suscribieron, con fecha 14 de septiembre de 2023, un acuerdo para la tramitación de infraestructuras comunes de evacuación en aras de minimizar el número de líneas en el entorno de los proyectos.

- Que esta solución, además de contar con el visto bueno de la Administración, reduce el impacto visual y minimiza las afecciones medioambientales de la Línea descritas por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

- Que, los tramos soterrados de la Línea se corresponden al cumplimiento de los requisitos ambientales de la declaración de impacto ambiental, que nada tienen que ver con las afecciones a un término municipal. Es más, en el término municipal de Alfajarín también existen tramos de línea proyectados en aéreo, en concreto el tramo de la LAT 400KV que se tramita en otro expediente.

- Que esta modificación se realiza para el cambio de la línea de simple a doble circuito siguiendo el mismo trazado que el ya autorizado el 19 de abril de 2023, salvo en los cruzamientos con líneas existentes, que debe adaptarse para cumplir con las distancias reglamentarias según el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC-LAT 01 a 09).

Se dio traslado de la respuesta del promotor al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego en fecha 26 de febrero de 2024, no se ha recibido contestación.

- En referencia al informe de Red Eléctrica de España, el promotor manifiesta:

- Que la línea tramitada ha sido proyectada cumpliendo con la legislación vigente y en concreto con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

- Se justifica con cálculos el cumplimiento de las distancias reglamentarias.

- Que el cruzamiento con el vano 1R-2R de la línea a 220 kV D/C Peñaflor-Villanueva de Gállego/Montetorrero-Peñaflor no ha sufrido variación respecto al proyecto tramitado en diciembre del 2022.

- Que, en la evaluación de dicho proyecto, se remitió la separata correspondiente como organismo consultado a Red Eléctrica de España (REE) para su pronunciamiento, emitiendo un informe favorable por su parte sobre el cruzamiento fechado el 21 de febrero de 2023 con Referencia: M/L/23-0337 y Expdt: E03IL23004.

Se dio traslado de la respuesta del promotor a Red Eléctrica de España en fecha 8 de abril de 2024, no se ha recibido contestación.

- Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 6 de mayo de 2024, relativo al proyecto modificado de línea aéreo-subterránea de transporte SET "Alfajarín 220 kV" a SET "Peñaflor", en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovida por Enel Green Power España,SLU. (Expte. INAGA: 500306/20H/2023/10151), con resultado favorable, siempre que se cumpla el condicionado del mismo. En fecha 31 de mayo de 2024, el promotor manifiesta conformidad a dicho informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa que durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial del sentido favorable de su informe propuesta se desprende que considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

#### Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución "Proyecto Modificado Línea Aéreo/Subterránea de Transporte A 220 kV", según la propuesta de resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Ingeniero Daniel Pujol Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Catalunya, con fecha 7 de noviembre de 2023, y Número de visado B-575159.



Se aporta declaración responsable suscrita por Daniel Pujol Martínez, como redactor de los documentos, indicando que cumplen la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Son antecedentes de la solicitud de autorización que se tramita:

- Con fecha 25 de octubre de 2022, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Alfajarín”, de 25 MW y sus infraestructuras de evacuación compartidas, SET Alfajarín, y LAAT Alfajarín, en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Enel Green Power, SL. (Número de Expedientes: Industria G-EO-Z-185/2020 y Servicio provincial AT 2020/192; INAGA: 500201/01A/2021/04153). Publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de fecha 1 de diciembre de 2022.

- Informe de Compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del proyecto, de fecha 17 de marzo de 2023, expediente INAGA 500806/20/2022/10614, relativo a las modificaciones propuestas por el promotor.

En relación al expediente en tramitación:

- Se emite el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de mayo de 2024, denominado “Informe relativo al Proyecto modificado de línea aéreo-subterránea de transporte SET “Alfajarín 220 kV” a SET “Peñaflor”, en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovida por Enel Green Power España, SLU. Expte. INAGA: 500306/20H/2023/10151”, que informa favorablemente el proyecto modificado, sujeto al cumplimiento del condicionado indicado en el informe.

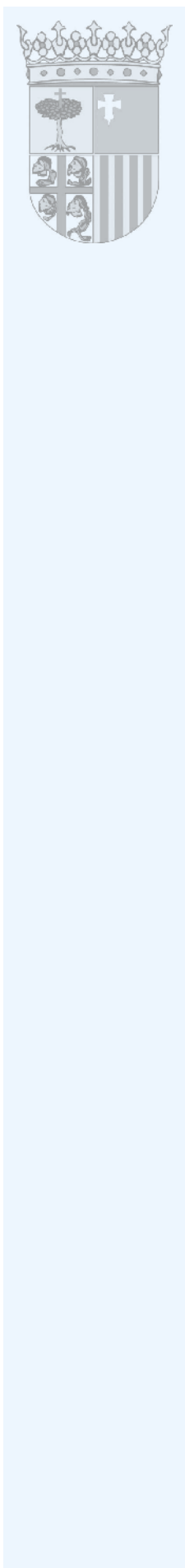
Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflor”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de mayo de 2024, denominado “Informe relativo al Proyecto modificado de línea aéreo-subterránea de transporte SET “Alfajarín 220 kV” a SET “Peñaflor”, en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovida por Enel Green Power España, SLU. Expte. INAGA:



500306/20H/2023/10151” que obliga entre otros condicionados al cumplimiento de la Resolución de 25 de octubre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Alfajarín”, de 25 MW y sus infraestructuras de evacuación compartidas, SET Alfajarín, y LAAT Alfajarín, en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Enel Green Power, SL. (Número de Expedientes: Industria G-EO-Z-185/2020 y Servicio provincial AT 2020/192; INAGA: 500201/01A/2021/04153), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de 1 de diciembre de 2022.

- Se ha emitido el preceptivo informe-propuesta de resolución de fecha 24 de junio de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Enel Green Power España SL para la modificación de la instalación “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo.”

Esta autorización modifica la Resolución de 19 de abril de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET 220/33 kV Alfajarín y LAAT 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo, promovido por Enel Green Power España, SLU, B-61234613. Expediente número AT 2020/192 - IP-PC-0019/2020 e IP-PC-0020/2020.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de modificación de la instalación “Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Ingeniero Daniel Pujol Martínez, visado por el Colegio Oficial de Enginyers Industrials de Catalunya, con fecha 7 de noviembre de 2023, y Número de visado B-575159.

Esta autorización modifica la Resolución de 19 de abril de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET 220/33 kV Alfajarín y LAAT 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo, promovido por Enel Green Power España, SLU, B-61234613. Expediente número AT 2020/192 - IP-PC-0019/2020 e IP-PC-0020/2020.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Enel Green Power España S.L.
CIF:	B61234613
Denominación de instalación:	Línea eléctrica 220 kV de SET Alfajarín a SET Peñaflo
Ubicación de la instalación:	Alfajarín y Villamayor de Gállego
Tipo de instalación:	Infraestructura compartida de evacuación.
Finalidad:	Evacuar la energía eléctrica generada en las instalaciones de evacuación.
Presupuesto según proyecto:	Siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y noventa y seis céntimos, (7.148.488,96 €).

csv: BOA20241030020



## 2. Características técnicas:

Línea de Alta Tensión (220 kV) desde la Subestación “Alfajarín 30/220 kV” a la Subestación “Peñaflor 220 kV” propiedad de Red Eléctrica, ubicada en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego, en la provincia de Zaragoza, haciendo paso por el Centro de Medida “Alfajarín”.

La línea eléctrica aéreo subterránea está compuesta por:

- Tramo 1 (denominado “Tramo 3” en proyecto): subterráneo simple circuito, tiene una longitud de 2.897 metros con conductor RHZ1 + 2OL 127/200 (245 Kv) 1x1200 KAI + H250, su origen es el la SET “Alfajarín 30/220 kV” y su final el punto “A”, donde confluye con el trazado subterráneo de la línea a 400 kV objeto de otro expediente.

- Tramo 2 (denominado “Tramo 3.1” en proyecto): subterráneo doble circuito, tiene una longitud de 892 metros con conductor RHZ1 + 2OL 127/200 (245 Kv) 1x1200 KAI + H250, su origen es el punto “A”, donde confluye con el trazado subterráneo de la línea a 400 kV objeto de otro expediente, y su final el apoyo de transición A/S Número 10. Se comparte zanja con LAT 400 kV SET Alfajarín 400 kV-SET Villamayor Renovables, objeto de otro expediente.

- Tramo 3 (denominado “Tramo 4” en proyecto): aéreo de doble circuito, con una longitud de 7.325 metros. Su origen es el apoyo de transición A/S Número 10 y su final el apoyo Número 29. Consta de un circuito de 220 kV, con conductor LA 455 (tipo 402-AL1/52-ST1A) y otro circuito a 400 kV, que quedará de reserva para la futura línea, LAT 400 kV SET Alfajarín 400 kV-SET Villamayor Renovables, objeto de otro expediente.

- Tramo 4 (denominado “Tramo 5” en proyecto): aéreo simple circuito, tiene una longitud de 2.144 metros con conductor LA 455 (tipo 402-AL1/52-ST1A) sobre 10 apoyos, con origen en apoyo Número 29 y final en el pórtico de la SET “Peñaflor 220 kV”. Se ubicará el Centro de Medida “Alfajarín” entre los apoyos Número 38 y 38 bis.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de mayo de 2024, denominado “Informe relativo al Proyecto modificado de línea aéreo-subterránea de transporte SET “Alfajarín 220 kV” a SET “Peñaflor”, en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovida por Enel Green Power España, SLU. Expte. INAGA: 500306/20H/2023/10151” que obliga entre otros condicionados al cumplimiento de la Resolución de 25 de octubre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Alfajarín”, de 25 MW y sus infraestructuras de evacuación compartidas, SET Alfajarín, y LAAT Alfajarín, en los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Enel Green Power, SL. (Número de Expedientes: Industria G-EO-Z-185/2020 y Servicio provincial AT 2020/192; INAGA: 500201/01A/2021/04153), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de 1 de diciembre de 2022.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.



Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes La Calandina de 370 KW en el término municipal de Calanda (Teruel). Número de expediente G-T-2023-037.**

#### Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha de registro de 17 de octubre de 2023, D. Vicente Manuel Dobato Liédana; con NIF \*\*\*5067\*\* en representación de La Calandina, SCL, presenta solicitud de autorización administrativa previa para planta FV de autoconsumo con excedentes “La Calandina” de 370 kW / 399 kWp en el término municipal de Calanda (Teruel).

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

Con fecha 17 de octubre de 2023, el Servicio Provincial de Teruel procede al Inicio del procedimiento tramitación de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Calandina” de 370 kW comunicando el número de expediente G-T-2023-037 y tasas, justificando su pago en fecha 28 de diciembre de 2023.

Con fecha 7 de marzo de 2024 se admite a trámite dicha solicitud y se inicia la tramitación del expediente.

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 7 de octubre de 2024, la Sección de Energía del Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Solicitud de informes/autorizaciones y aceptaciones de los siguientes organismos y entidades.*

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1/2021, de simplificación administrativa, la instalación no se requiere del trámite de información pública para la autorización administrativa, solicitando informes a los siguientes organismos y entidades afectados:

Consta en el expediente Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2024, por la que se otorga licencia urbanística para la instalación generadora fotovoltaica autoconsumo conectado a red en avenida Autonomía Aragonesa, número 80 de Calanda (Teruel).

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Vicente Manuel Dobato Liédana, colegiado número 2696 y visado con fecha 5 de julio de 2023, con el n.º VIZA236066 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón y La Rioja.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Ramón González Bielsa, con NIF \*\*\*587\*\*\* representante legal de La Calandina, SCL, de fecha 23 de noviembre de 2023, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 224/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica



a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación planta fotovoltaica para autoconsumo con excedentes “La Calandina” y de sus instalaciones de evacuación, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.

- Pronunciamiento de la Dirección General de Energía y Minas, de fecha 22 de diciembre de 2023, sobre la adecuada constitución de la garantía económica prevista en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Depósito de 14.800 € y potencia instalada de 370 kW. Número Expediente: AV-ARA-03031.

- Consta el documento de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Edistribución Redes Digitales, SLU, en el que le comunican la emisión de los permisos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo establecido en el artículo 38.8 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y con el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes con capacidad de acceso 0,37 MW, con punto de conexión en una nueva posición de línea en CT 58852 de la línea de MT CIRCU1\_CT6 perteneciente a la SET Calanda (10kV).

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 7 de octubre de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación planta fotovoltaica para autoconsumo con excedentes “La Calandina” de 0,37 MW / 0,399 MWp, titular La Calandina, SCL.

En virtud de lo expuesto y considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y demás normativa aplicable, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a La Calandina, SCL, para la planta fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Calandina” de 0,370 MW.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica para autoconsumo con excedentes “La Calandina” de 0,370 MW, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Vicente Manuel Lobato Liédana, colegiado número 2696, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón y La Rioja. y visado con el número VIZA236066 de fecha 5 de julio de 2023.



Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

### 1. Datos generales.

Promotor:	LA CALANDINA, S.C.L.
CIF:	C.I.F. F44004869
Domicilio Social promotor	C/ Alcorisa, 2, 44600 ALCAÑIZ (Teruel);
Denominación de instalación	LA CALANDINA
Ubicación de la instalación:	Avd. Autonomía Aragonesa nº80 de Calanda (Teruel)
Producción anual estimada:	524, 203 MWh/año
Nº módulos /Potencia pico:	732 paneles marca Risen, modelo RSM110-8-545M-y 545 Wp
Potencia total módulos fotovoltaicos:	0,399 MW
Nº inversores / Potencia activa máxima total de inversores:	5 Inversores trifásicos marca SUNVEC: 3 inversores de 100 kW modelo 100TKL-D3, 1 inversor de 40 kW modelo 40KTL-D3 1 inversor de 30 kW modelo 30KTL-D3.
Potencia instalada (1):	0,370 MW
Capacidad de acceso.	0,370 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Punto de conexión previsto:	Conexión trifásica 400V, conectada a la red interior del suministro asociado con CUPS ES0120340318295004WQ0F, que enlaza con la nueva Celda de Línea de MT a instalar en el CT 58852 de la línea de MT CIRCU1_CT6 perteneciente a la SET Calanda de 10 kV.
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación autoconsumo con excedentes de energía eléctrica.
Presupuesto según proyecto:	Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta euros con cincuenta y tres céntimos (259.240,53 €)

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

(1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

### 2. Emplazamiento.

Situación: Avenida Autonomía Aragonesa, 80, 44570 Calanda (Teruel).

Referencia catastral: 3366903YL3336G0001BA.

Coordenadas: 733.191, 4.536.316.



### 3. Características técnicas:

Generación: 732 paneles marca Risen, modelo RSM110-8-545M-y 545 Wp de potencia unitaria agrupados en series de 21 y 22 módulos, instalados en estructuras metálicas sobre cubiertas de tres naves industriales próximas, ocupando una superficie total mediante los paneles de 1.912,62 m<sup>2</sup> y conectados a 5 inversores trifásicos marca Sunvec: tres inversores de 100 kW, modelo 100TKL-D3, un inversor de 40 kW modelo 100KTL-D3 y un inversor de 30 kW modelo 100KTL-D3, con conexión trifásica 400V, conectada a la red interior del suministro asociado con CUPS ES0120340318295004WQ0F.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo máximo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones será de cinco años desde la obtención del permiso de acceso.

4. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel.

5. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Teruel la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, en concreto:

1.1 Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando, en su caso, las modificaciones no sustanciales que se han producido.

1.2 Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.

1.3 La documentación técnica establecida en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT 04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC BT 01 a 52, Real Decreto 842/2002, el artículo 12 de la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

1.4 Certificado de inspección inicial de baja tensión de las instalaciones de la planta fotovoltaica (documento C003), suscrito por organismo de control.

1.5 Garantía económica de servicio y desmantelamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica (documento F002).

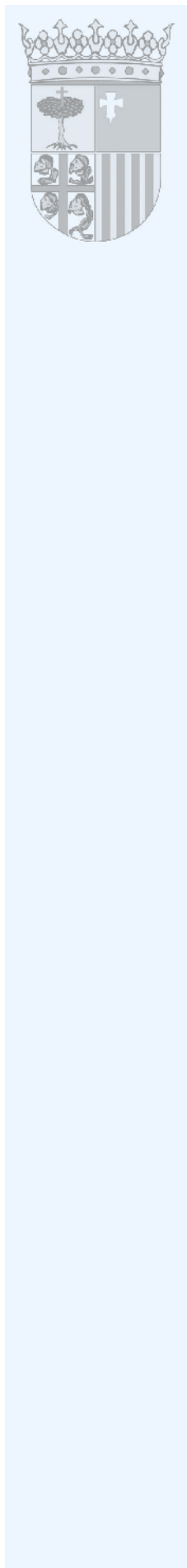
Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

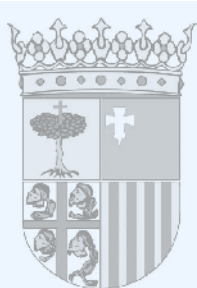
Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de



su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, 11 de octubre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.



**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de cambio de autoconsumo sin excedentes a autoconsumo con excedentes “Grandes Vinos y Viñedos” de 300 kW, en el término municipal de Cariñena. Expediente: G-Z-2022-137.**

Visto el expediente iniciado con fecha 3 de noviembre de 2022, a petición de Efelec Energy, SL, para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta “Grandes Vinos y Viñedos”, sita en el término municipal de Cariñena, con referencia catastral: 9704309XL4890D0001FX, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Visto el certificado de instalación eléctrica diligenciado de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes “Grandes Vinos y Viñedos” emitida en fecha 29 de octubre de 2021 (CSV110A22W24EJ500GEK), y vistas las modificaciones introducidas en el certificado final de obra, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 27 de junio de 2022, con número de visado VIZA225703, respecto del proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Industrial Pablo Pellitero Nistal, con número de visado VD00205-21 A de fecha 29 de enero de 2021 y posterior anexo con número de visado VD00252-21 A de fecha 2 de febrero de 2021, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con presupuesto de ejecución de 169.913,76 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021 de simplificación administrativa, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del Certificado de dirección de obra, Certificado de instalación C0004 de baja tensión, Certificado de inspección inicial por organismo de control, Certificado



de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.

10. Se deberá cumplir con lo indicado en la ITC RAT 09 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en concreto con el punto 4.7.

11. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

12. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 11 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

#### Características de la instalación

Instalación de producción de energía eléctrica.

Módulos: 1068 módulos fotovoltaicos de 405 Wp, marca Jinko, modelo Cheetah HC 72M, total 432,54 kWp.

Inversores: 3 ud Sungrow SG110HX de 100 kW, total 300 kW.

Potencia instalada: 300 kW.

Potencia acceso y conexión: 330 kW.

Producción prevista: 227,59 MWh/año.

Línea eléctrica: Líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT del centro de transformación de 630 KVA, 0,4/15 kV.



**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2024, de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, de los bienes afectados por el Expediente: G-SO-Z-207/2020.**

Declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, mediante la Orden siguiente:

- Orden de 18 de abril de 2024. Expediente: G-SO-Z-207/2020, incluyendo los términos municipales de Bárboles, Figueruelas, Grisén y Pedrola.

Dado que la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se procede al señalamiento de día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación, conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Dicha acta previa tiene por objeto describir el bien o derecho expropiable. Se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los convocados y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Al acto deberán asistir las siguientes personas: representantes de la Administración, el Alcalde/sa del Ayuntamiento correspondiente o Concejal/a en quien delegue, personas representantes de la empresa beneficiaria, perito designado/a por la empresa beneficiaria y propietarios/as afectados/as, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El lugar de convocatoria será el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de la parcela afectada por la expropiación, sin perjuicio del posterior traslado a la finca, de ser necesario para la determinación de alguno de los aspectos anteriores.

Este anuncio se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", se expondrá en el Tablón de anuncios de cada Ayuntamiento afectado y se notificará a los interesados. Además, se publicará reseña del Anuncio en los diarios: "Heraldo de Aragón" y "El Periódico de Aragón".

Zaragoza, 15 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

**ANEXO RELACIÓN DE CONVOCATORIAS**

DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO / PARCELA O REF. CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
27/11/2024	9:30		102	190	PEDROLA	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	9:50	17026426D 17161790H 25432952N	102	193	PEDROLA	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	10:40	17108909Z 72960305G	6	6	FIGUERUELAS	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	10:50	17108909Z 72960305G	6	58	FIGUERUELAS	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	11:00	17108909Z 72960305G	6	37	FIGUERUELAS	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	11:10	F99320848	6	61	FIGUERUELAS	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	12:00	25482748J	5	23	GRISEN	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	12:20	17132055E 17683027Y	5	16	GRISEN	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	12:40	A99361354	2437701XM5223E0001AT		GRISEN	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	13:00	17200959H	2337901XM5223G0001RM		GRISEN	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	13:50	17026469Y	1	231	BARBOLES	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	14:00	17026469Y	1	211	BARBOLES	G-SO-Z-207/2020
27/11/2024	14:10	25437598N 25452347H	1	210	BARBOLES	G-SO-Z-207/2020



## **NOTIFICACIÓN de la Solicitud de Arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.**

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo del Real Decreto Legislativo 1 /2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y el Real Decreto 713 /2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se hace constar a la personas y entidades que se detalla en el anexo I, (establecimiento, profesional o empresa reclamada) que tienen a su disposición la reclamación presentada en su contra y la documentación que la acompaña en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, (plaza del Pilar, 3, 1.ª planta, 50003 de Zaragoza).

Se les da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamentan su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

### ANEXO I

Número expediente: 289/24-JA.  
Empresa reclamada: Maker Group Premium, SL.  
Domicilio Indicado en el expediente: calle Jaime Herrerin, 5 (local 2).  
Localidad: 50002 Zaragoza.  
N.º expediente: 0334/24-JA.  
Empresa reclamada: Hubsid Ibérica, SLU.  
Domicilio Indicado en el expediente: calle Marina, 16- 18 Torre Mapfre.  
Localidad: 08005 Barcelona.  
N.º expediente: 0493/24-JA.  
Empresa reclamada: Last Minute.  
Domicilio Indicado en el expediente: avenida Rafael Cabrera, 18, 1.º .  
Localidad: 35002 Las Palmas de Gran Canaria.  
N.º expediente: 0659/24-JA.  
Empresa reclamada: Pinturas Vizcarra, Almacén Distribución PG Sepes.  
Domicilio Indicado en el expediente: calle Artes Gráficas, 10.  
Localidad: 22006 Huesca.  
N.º expediente: 0675/24-JA.  
Empresa reclamada: Abogados Zaragoza.  
Domicilio Indicado en el expediente: avenida de Madrid, 123 (2.º ).  
Localidad: 50010 Zaragoza.  
N.º expediente: 0771/24-JA.  
Empresa reclamada: Hubsid Store Saragosse.  
Domicilio Indicado en el expediente: travesía Jardines Reales, 7 (Puerto Venecia).  
Localidad: 50021 Zaragoza.  
N.º expediente: 0774/24-JA.  
Empresa reclamada: Divulgo Turia, SA.  
Domicilio Indicado en el expediente: calle Santa Paula Montal, 3.  
Localidad: 46015 Valencia.  
N.º expediente: 0791/24-JA.  
Empresa reclamada: Almendra, SL.  
Domicilio Indicado en el expediente: calle Jerónimo Zurita, 13 (local derecho).  
Localidad: 50001 Zaragoza.  
N.º expediente: 0826/24-JA.  
Empresa reclamada: Game.  
Domicilio Indicado en el expediente: calle Coso Alto, 63.  
Localidad: 22001 Huesca.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAT-057/2024.

Fechas: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.



12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.
13. Limpieza y desinfección de vehículos.
14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
<b>Expone:</b>	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
<b>Solicita:</b>	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAT-058/2024.

Fechas: del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
<b>Expone:</b>	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
<b>Solicita:</b>	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de nueva línea aérea de media tensión 30KV, Cañada de Verich - La Cerollera (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/05188).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de nueva línea aérea de media tensión 30KV, Cañada de Verich - La Cerollera (Teruel), promovido por Maestrazgo Distribución Eléctrica, SLU, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas en polígono 3 parcela 21, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/06555).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado D. Luis Robres Monforte, con identificación \*\*\*\*602\*\*, relativo al proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas en polígono 3 parcela 21, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 15KV Palomar en los términos municipales de Palomar de Arroyos y Aliaga (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/7210).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 15KV Palomar en los términos municipales de Palomar de Arroyos y Aliaga (Teruel) promovido por Endesa Distribución Eléctrica, SL, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



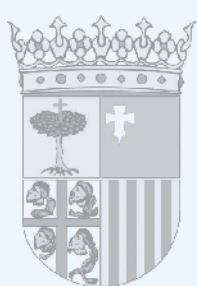
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para planta de tratamiento de residuos, promovido por Optimus Reciclaje, SL, ubicado en camino Viejo de Monzalbarba, número 27, nave, en el término municipal de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/04240).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para planta de tratamiento de residuos, ubicado en camino Viejo de Monzalbarba, número 27, nave, en el término municipal de Zaragoza, promovido por Optimus Reciclaje, SL.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <https://aplicaciones.aragon.es/inadoc-publ/privado/indice60.xhtérmino municipal>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia, la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica utilizando preferentemente la dirección electrónica antes citada.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de residuos, promovido por Aragonesa de Valorizaciones, SL, ubicado en Parque Tecnológico López Soriano, calle del Platino, 17, del término municipal de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/04676).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de residuos, ubicado en Parque Tecnológico López Soriano, calle del Platino, 17, del término municipal de Zaragoza, promovido por Aragonesa de Valorizaciones, SL.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <http://www.aragon.es/inaga/informacion-publica>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia, la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica utilizando preferentemente la dirección electrónica antes citada.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de Huesca”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de la variante subterránea de la LSAT 45 kV “Los Leones-San Mateo”, entre los apoyos Número 283 y Número 290 en el término municipal de Zaragoza, solicitada por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA500101/56/2024/04423).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.<sup>a</sup>, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 8 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de construcción de una nave de maternidad, sin incremento de capacidad, en una explotación porcina de producción con capacidad para 750 cerdas reproductoras (187,5 UGM) ubicada en el polígono 32, parcelas 14, 15 y 28, del término municipal de Fabara (Zaragoza) y promovida por Agrícola Ganadera Mapi, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/00725).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al proyecto de construcción de una nave de maternidad, sin incremento de capacidad, en una explotación porcina de producción con capacidad para 750 cerdas reproductoras (187,5 UGM) ubicada en el polígono 32, parcelas 14, 15 y 28, del término municipal de Fabara (Zaragoza) y promovida por Agrícola Ganadera Mapi, SL, comunicándose lo siguiente:

- a) La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>.
- b) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.
- c) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado a) de este anuncio.

Zaragoza, 9 de octubre de 2024.— La Jefa del Área III, Diana Remón Galindo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cordel del Paso del Cabezón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza), para proyecto variante de la línea eléctrica de alta tensión 45 kV “Espartal- R. El Burgo-Cartujos” y “ Espartal- R. El Burgo - Tudor” entre los apoyos T-26 a T -31, solicitada por E-Distribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/02154).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.<sup>a</sup>, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 11 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Cañada Real Cabezo y Haces”, “Cordel del Mojornal”, “Colada de Pozuelo” y “Colada de los Tinajeros”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en municipio de Magallón (Zaragoza), para proyecto LSAT de 400 kV de evacuación de varios parques eólicos, solicitada Fornax Energy, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/03592).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias referidas en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.<sup>a</sup>, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 11 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Los Tabuenquinos”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Fuendejalón (Zaragoza), para la instalación de fibra óptica según el plan de despliegue “50 FNDJ: Alim A-101 Conearagonf2 Tabuen”, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/10345).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.<sup>a</sup>, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 15 de octubre de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.

